



*SUMARIO*

**2. Autoridades y personal**

**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias.**

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>			
Orden de 2 de Septiembre de 1983, por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombran funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato a los opositores que se citan, aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 18 de Marzo de 1983.	970	Orden de 5 de Septiembre de 1983, por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las fases del concurso-oposición por los turnos restringidos y libre en las pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocada por Orden de 18 de Marzo de 1983.	972

**2.2. Oposiciones y concursos.**

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>			
Resolución de 5 de Septiembre de 1983, de la Dirección General de Personal por la que se nombra		la Comisión que realizará la propuesta de Concurso de Méritos para proveer vacante de Directores Escolares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	983

**3. Otras disposiciones**

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>			
Orden de 29 de Agosto de 1983, por la que se establece normas básicas de organización y funcionamiento de los Centros docentes no universitarios para el Curso académico 1983-84.	984	torizan Centros Privados de Educación Permanente de Adultos.	985
Orden de 31 de Agosto de 1983, por la que se au-		Resolución de 30 de Agosto de 1983, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre la organización y funcionamiento de los Institutos de Bachillerato dependientes de la Comunidad Autónoma Andaluza.	985

**4. Anuncios**

**4.2. Otros anuncios**

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA</b>			
Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, sobre información pública de solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita.	990	cidad de autorización de la instalación eléctrica que se cita.	991
Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, sobre información pública de soli-		Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, sobre información pública de solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita (Ref. N.T. 4958-780).	991
		Anuncio de la Caja Rural Provincial de Granada, convocando Asamblea General Extraordinaria.	991

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 2 de Septiembre de 1983, por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombra funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato a los opositores que se citan, aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 18 de Marzo de 1983.*

De conformidad con el apartado, 10 de la orden de 18 de Marzo de 1983 (B.O.J.A. 25.3.83), por la que se convocaban pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º.- Hacer pública la lista única de aprobados en las asignaturas de: Filosofía, Griego, Latín, Lengua y Literatura Española, Geografía e Historia, Física y Química, Matemáticas, Ciencias Naturales, Dibujo, Francés e Inglés, con indicación del Número de orden, Número de Registro Personal y destino que les ha correspondido según el anexo de la presente orden.

Los destinos han sido adjudicados según las plazas que han correspondido a los diversos turnos una vez realizado el sorteo previsto en la base II de la orden de la convocatoria.

Aquellos opositores que deseen renunciar el destino que les haya correspondido deberán manifestarlo en escrito dirigido a la Dirección General de Personal y al centro al que hubieran sido destinados. La renuncia ó no incorporación al destino en los plazos señalados supondrá la renuncia al concurso-oposición.

2º.- Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato a los opositores relacionados en el anexo de la presente orden.

3º.- Los opositores nombrados por esta orden funcionarios interinos en prácticas, tomarán posesión de sus destinos con fecha 12 de Septiembre de 1983, con efectos económicos

y administrativos desde el 1 de Octubre siguiente, para los que ya fuesen funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencias ó de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas ó para los que se acojan al apartado siguiente de esta orden; a los que ingresen por primera vez en la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma Andaluza se les liquidarán las diferencias correspondientes al mes de Septiembre.

Aquellos que por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar ó por gestación, necesiten aplazamiento de la incorporación a la Fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los documentos justificantes de su situación, comunicándolo al Centro y a la Delegación Correspondiente.

4º.- Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial ó Militar, podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso seguirán en situación de activos hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato ó por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de Excedencia voluntaria en el Cuerpo al que pertenecían.

5º.- El régimen de retribuciones de los funcionarios en prácticas será el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

6º.- Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas o instrucciones se hagan necesario para el desarrollo de esta orden.

7º.- Contra la presente Orden, podrán los interesados formular recursos de reposición, ante la Consejería de Educación en el plazo de 1 mes a partir de su publicación.

Sevilla, 2 de Septiembre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	denominación	LOCALIDAD	PROVINCIA
CUERPO: CATEDRATICOS TURNO: LIBRE Y RESERVA						
ASIGNATURA: FILOSOFIA						
547ECJAB300001	GALLARDO GARCIA JOSE MANUEL	30446239	5-10-58	P. ESPINOZA	ANTEQUERA	MALAGA
547ECJAB300002	HURTADO VALERO PEDRO MANUEL	25986988	4- 1-49	A. SEGOVIA	VILLACARRILLO	JAEN
547ECJAB300003	ARANGUEZ SANCHEZ JOSE	5895554	19- 3-60	MIXTO FERNANDO III	MARTOS	JAEN
547ECJAB300004	MARTINEZ RASCON JOSE	25912064	10- 6-51	S. FULGENCIO	ECIJA	SEVILLA
547ECJAB300005	PEREZ MUÑOZ ANTONIO	25847059	11- 1-40	LA SAGRA	HUESCAR	GRANADA
547ECJAB300006	ATENCIA PAEZ JOSE MARIA	24791935	18- 8-52	I.B.	ESTEPA	SEVILLA
547ECJAB300007	LARA FERNANDEZ BARTOLOME	26186112	28- 4-57	SIERRA SEGURA	BEAS SEGURA	JAEN
547ECJAB300008	VEGA MATAS JUAN DE LA	25311032	31- 5-60	GUADALQUIVIR	LORA DEL RIO	SEVILLA
547ECJAB300009	PALMA MORENO JOSE MANUEL	24149753	16- 7-59	I.B.	PALMA CONDADO	HUELVA
ASIGNATURA: GRIEGO						
547ECJAB300010	ALCALDE MARTIN CARLOS JESUS	24138787	9-12-57	MIXTO	TORROX	MALAGA
547ECJAB300011	RODRIGUEZ CERRILLO ENCARNACION	24063939	2- 6-48	I ARCENEGUI	MARCHENA	SEVILLA
547ECJAB300012	TABOADA FERRER JESUS	24167947	13- 5-60	MIXTO	ADRA	ALMERIA
547ECJAB300013	GARVIN NOYA CARLOS	75090322	13- 5-59	NICOLAS SALMERON	ALMERIA	ALMERIA
547ECJAB300014	SANCHEZ SANCHEZ MARIA ADELA	7446318	20- 1-60	V CASTILLO	LEBRIJA	SEVILLA
547ECJAB300015	PETIT CALVO SALVADOR	28677255	20-12-59	RODRIGUEZ MARIN	OSUNA	SEVILLA
547ECJAB300016	VILLAR CARO JUAN	26454712	3- 2-60	MIXTO	BERJA	ALMERIA
547ECJAB300017	HUERTAS GARCIA SALVADOR	26454278	20- 7-60	AL ANDALUS	ALMERIA	ALMERIA
547ECJAB300018	HERRERA CALDERON SEBASTIAN	28544848	15-11-59	MIXTO	ALGECIRAS	CADIZ
547ECJAB300019	SAN MARTIN VIDAL ANELIA	43340891	7- 2-59	S FERNANDO	CONSTANTINA	SEVILLA
547ECJAB300020	ASTOLFI CALLEJO ANA MARIA	28569446	19- 1-60	TRAFALGAR	BARBANTE DE FRANCO	CADIZ

N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	DENOMINACION	LOCALIDAD	PROVINCIA
ASIGNATURA: LATIN						
S47ECJAB300021	CIENFUEGOS GARCIA JUAN JOSE	29731134	10- 5-55	MIXTO 3	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
S47ECJAB300022	PAZ SANCHEZ MANUEL DE	29720158	7-11-53	ALONSO SANCHEZ	HUELVA	HUELVA
S47ECJAB300023	GRAJ JIMENEZ JORGE	28461348	25- 4-60	M REINA	PUNTE GENIL	CORDOBA
S47ECJAB300024	DELGADO BEJAR FERNANDO	31571720	23- 3-52	J MIRAVENT	ISLA CRISTINA	HUELVA
S47ECJAB300025	GARCIA ALIARO ANTONIO	31582154	2-10-52	MIXTO	AYAHONTE	HUELVA
S47ECJAB300026	RODRIGUEZ RUIZ ANTONIO	24147964	16- 1-58	ALVAREZ CUBERO	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA
S47ECJAB300027	GUILLEN SERRANO MANUELA	30442705	3- 1-58	MIXTO	AUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA
S47ECJAB300028	TINOCO SORIANO FRANCISCA BELEN	31219015	8- 4-59	MIXTO	PUEBLA DE GUZMAN	HUELVA
S47ECJAB300029	MADRID CASTRO MARIANO	24168058	2- 1-60	MIXTO	CASTRO DEL RIO	CORDOBA
ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA						
S47ECJAB300030	FONTANILLA DEBESA EMILIO	28544327	22- 3-60	J MIRAVENT	ISLA CRISTINA	HUELVA
S47ECJAB300031	ALEJO FERNANDEZ FRANCISCO	24132628	19- 1-59	S FERNANDO	CONSTANTINA	SEVILLA
S47ECJAB300032	RAMIREZ CEPEDA MANUEL	29739988	12-12-57	MIXTO	PUEBLA DE GUZMAN	HUELVA
S47ECJAB300033	PINERO VALVERDE FERNANDO	23651776	23-11-57	J MENA	BUJALANCE	CORDOBA
S47ECJAB300034	RUIZ GUERRERO CRISTINA	31218202	27-12-58	MIXTO	CAMPILLOS	MALAGA
S47ECJAB300035	FERNANDEZ RUIZ ANTONIO RODRIGO	29733870	22- 7-56	NTRA SRA ALSARILLA	PORCUNA	JAEN
S47ECJAB300036	GONZALEZ DENGRA MIGUEL	27262137	19- 2-60	MARIN BELLIDO	BAILEN	JAEN
S47ECJAB300037	CASTELLANO FEU MANUEL	27278097	7-10-55	ALTO GUADALQUIVIR	CAZORLA	JAEN
S47ECJAB300038	RODRIGUEZ ESPEJO MANUEL	24168605	15- 1-60	MIXTO	ALBOX	ALMERIA
S47ECJAB300039	ALEMANY FRANCÉS EUGENIO	24164885	22- 3-59	MIXTO	FIJANA	ALMERIA
S47ECJAB300040	GUERRERO RODRIGUEZ ANTONIO	24162795	10-11-59	LA SAGRA	HUESCAR	GRANADA
ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA						
S47ECJAB300041	RODRIGUEZ BERNAL EDUARDO	27966740	17-11-54	MIXTO	PALMA DEL RIO	CORDOBA
S47ECJAB300042	GONZALEZ CID MARIA LUISA	31205753	14- 5-56	TRAFALGAR	BARBATE	CADIZ
S47ECJAB300043	PANOS GRACIA FRANCISCO JAVIER	24898569	10-10-60	MIXTO	UBRIQUE	CADIZ
S47ECJAB300044	VARELA TUDELA JOSEFINA	45264271	11- 1-54	JOSE MARIN	VELEZ RUBIO	ALMERIA
S47ECJAB300045	RODRIGUEZ VAZQUEZ ANTONIO LUIS	27895309	25- 8-51	MIXTO	ARACENA	HUELVA
S47ECJAB300046	GARCIA-SAJUERO LOPEZ GREGORIO	28381900	20- 7-49	M REINA	PUNTE GENIL	CORDOBA
S47ECJAB300047	TRISTAN GARCIA FRANCISCO	27494610	8- 5-56	MIXTO	JODAR	JAEN
S47ECJAB300048	TORREBLANCA LOPEZ FRANCISCO	28678957	4- 2-60	SIERRA SEGURA	BEAS SEGURA	JAEN
S47ECJAB300049	MOLINA ZUJAR MARIA SALOME	50576443	20- 7-55	CARDENAL MERINO	SANTISTEBAN PUERTO	JAEN
ASIGNATURA: MATEMATICAS						
S47ECJAB300050	PASADAS FERNANDEZ MIGUEL	24165561	27- 3-60	ANGEL CUBERO	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA
S47ECJAB300051	CABRERA GARCIA MIGUEL	24132940	16- 9-56	MARIA BELLIDO	BAILEN	JAEN
S47ECJAB300052	HERRERA CUADRA FRANCISCO	27269177	4-10-60	MIXTO	LA CAROLINA	JAEN
S47ECJAB300053	GOMEZ BERROCAL FRANCISCO JOSE	24901702	7-10-60	MENENDEZ TOLOSA	LA LINEA CONCEPCION	CADIZ
S47ECJAB300054	FERNANDEZ RUBIO MARIA AMELIA	76231346	26- 4-58	MIXTO	UBRIQUE	CADIZ
S47ECJAB300055	DAZ CALLE ANGEL	25292352	11- 9-55	MIXTO	CASTRO DEL RIO	CORDOBA
S47ECJAB300056	LOPEZ PALENZUELA MARIA FELISA	27246115	26- 9-57	NTRA SRA ALSARILLA	PORCUNA	CORDOBA
S47ECJAB300057	PULIDO DEL RIO JUAN ANTONIO	24902986	30- 4-60	MIXTO	VILLANUEVA DE CORDOBA	CORDOBA
ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA						
S47ECJAB300058	CAMPOS ROSA JOAQUIN MARIA	31193360	24- 1-53	MIXTO	ADRA	ALMERIA
S47ECJAB300059	CAPOTE MARTINEZ LUIS	27896604	19- 8-51	MIXTO NUM 2	LA LINEA CONCEPCION	CADIZ
S47ECJAB300060	GARCIA LOPEZ-OURAN JUAN DE DIOS	24137661	16-12-57	FERNANDO III	MARTOS	JAEN
S47ECJAB300061	SUAREZ MORA LUIS	22116092	2- 9-58	NTRA SRA CABEZA	ANDUJAR	JAEN
S47ECJAB300062	MORENO GOMEZ JOSE IGNACIO	27242999	4- 4-57	MIXTO	CAMPILLOS	MALAGA
S47ECJAB300063	POSADA APARICIO JOSE MARIA	24876167	9- 7-59	MIXTO	PALMA CONDADO	HUELVA
S47ECJAB300064	MARTINEZ GASCA RAFAEL	28351790	22- 8-53	SAN FERNANDO	CONSTANTINA	SEVILLA
S47ECJAB300065	MORENO BAJO CARMEN	27763632	26- 6-41	SAN BLAS	ARACENA	HUELVA
S47ECJAB300066	RUIZ BENAVIDES FERNANDO	27283308	11- 8-59	ALTO GUADALQUIVIR	CAZORLA	JAEN
S47ECJAB300067	HISPAN RODELA ANA	24170709	26- 7-60	MIXTO	CUEVAS ALMANZORA	ALMERIA
S47ECJAB300068	BALLESTEROS OLMO JOSE LUIS	30196989	27- 9-59	MIXTO	VILLANUEVA DE CORDOBA	CORDOBA
ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES						
S47ECJAB300069	LOPEZ MUÑOZ JOSE MANUEL	45045000	2-11-46	AL ANDALUS	ARAHAL	SEVILLA
S47ECJAB300070	VIVO RODRIGUEZ CONSUELO	30028492	3- 8-46	MIXTO	PALMA DEL RIO	CORDOBA
S47ECJAB300071	AGUILAR AGUAYO IGNACIO	30070893	14- 4-51	AGUILAR Y ESLAVA	CABRA	CORDOBA
S47ECJAB300072	MOLINA DIAZ-MIGUEL ANGEL PABLO	24800331	22- 3-53	MIXTO	BERJA	ALMERIA
S47ECJAB300073	RAPOSO RODRIGUEZ CLARA ISABEL	11720963	16-11-52	MIXTO	ROTA	CADIZ
S47ECJAB300074	GARCIA BARRON LUIS FERNANDO	29430201	30- 5-54	MIXTO	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA
S47ECJAB300075	GAGO BARRON RAFAEL BASILIO	25548443	27- 9-49	GUADALQUIVIR	LORA DEL RIO	SEVILLA
ASIGNATURA: DIBUJO						
S47ECJAB300076	PARDO GONZALEZ JUAN CARLOS	28539129	26-10-58	MIXTO 2	LA LINEA CONCEPCION	CADIZ
S47ECJAB300077	BERNAL BURGOS MIGUEL ANGEL	28386565	8-10-45	NTRA SRA VICTORIA	MALAGA	MALAGA
S47ECJAB300078	JIMENEZ GARCIA RAFAEL	31580023	3-12-53	MIXTO	AGUILAR FRONTERA	CORDOBA
S47ECJAB300079	CARO YUSTA MARIA JOSEFA	29687859	11- 5-47	MIXTO	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA



-----	-----	-----	-----
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	COEFICIENTE RL.
-----	-----	-----	-----

CUERPO: AGREGADOS

TURNO: LIBRE Y RESERVA

ASIGNATURA: FILOSOFIA

EGEA LOPEZ RAFAEL	24134230	29-12-56	14.00000	
LOZANO ACERO MARIA DEL CARMEN	9156002	27-12-58	7.00000	
ROMAN ALCALA RAMON	30436909	29-10-57	4.66666	
MARIN ALGAR ALEJANDRO	28528108	3- 3-56	3.50000	
SANCHEZ GOMEZ BENITO	31589198	20- 1-55	2.80000	
PEREZ RODRIGUEZ PATIÑO JOSEFINA	51445202	3- 5-56	2.33333	
DOBLAS BRAVO ANTONIO	24683516	4- 4-44	2.00000	RL2
AVELLANEDA BERTELLI ANGEL	74609743	16- 1-56	1.75000	
LLUCH COLOMER ALFONSO	28528412	1- 9-58	1.55555	
SANCHEZ MENA MARIA PILAR	25964662	15- 7-59	1.40000	
MARTIN MARTINEZ MARIA LUISA	23778010	16- 9-60	1.27272	
DAZA RAMOS MANUEL	24167474	18- 5-60	1.16666	
RODRIGUEZ TOUS JUAN ANTONIO	27285665	20- 6-60	1.07692	
JIMENEZ BENITEZ DIEGO	31212193	23- 8-57	1.00000	

ASIGNATURA: GRIEGO

GUERRERO BERNABE ANTONIO	31216509	3- 4-58	22.00000	
BALDRICH LOPEZ MARIA SALUD	28538714	27- 7-59	11.00000	
MONTOYA RAMIREZ JOSE	45268604	4-12-57	7.33333	RL1

ASIGNATURA: LATIN

SOSA SOTO ROSARIO	27280029	9- 8-58	22.00000	RL1
FERNANDEZ DE HEREDIA MONTERIO MARIA ISAB	28459627	26- 6-59	11.00000	RL1
HERRADOR MORILLO MARIA TERESA	28538293	9- 3-59	7.33333	
VILLATORO ELIAS JOSE RAFAEL	29817620	2- 5-34	5.50000	
GALVEZ CORREDOR MARIA DEL CARMEN	25967061	3- 8-60	4.40000	
MONTES ADAN ISABEL MARIA	28853174	18-10-60	3.66666	
OJEDA GONZALEZ ANTONIO	28668095	11- 6-58	3.14285	
FUENTES CASTRO JUAN	33104773	4- 8-32	2.75000	
GOMEZ RUIZ M VICTORIA	30934128	19-10-41	2.44444	
QUIROS ACEJO JUAN ANTONIO	28674803	28-11-58	2.20000	
JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO GERMAN	24140837	14- 2-59	2.00000	
LUNA MERELO CARLOTA	27282597	22- 2-59	1.83333	
BERMUDEZ RODRIGUEZ JOSE	24782241	7- 9-50	1.69230	
ROMERO LOPEZ MIGUEL	30457614	12- 1-60	1.57142	
PERES CABRERA JOSE MARIA	28564184	12-11-57	1.46666	
RUIZ FREIRE ANTONIO MANUEL	24081250	29- 4-51	1.37500	
RUIZ LECHUGA ANTONIA JESUS	29743737	26- 6-58	1.29411	
MELERO MORA FRANCISCO	31370843	7- 1-46	1.22222	
ESCUDERO FERRER NATIVIDAD	80120462	27- 6-60	1.15789	
ROLDAN ZAYAS ANGELES	26187072	18-12-57	1.10000	
TORREJON CARRASCO MANUELA	28669352	14- 5-59	1.04761	
RUIZ GARCIA JOSE LUIS	24702463	9-12-45	1.00000	RL2

ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA

MARTINEZ AGUILAR MIGUEL	25966244	16- 8-60	8.00000	
GUERRA MACHO MARIA ANGELES	27289258	1- 3-57	6.00000	
FERRER CASAMAR ALICIA	24125041	25- 2-56	4.00000	
YUSTE LOZANO JOSE	28457612	14- 3-58	3.00000	
GARCIA SANCHEZ MARIA CONCEPCION	24164317	9- 3-60	2.66666	
FERRERO RAMOS DANIEL	9691303	7- 1-53	2.00000	
NUÑEZ GUERRERO MANUEL RAMON	30033571	11- 4-47	2.00000	
RUIZ NOGUERA ANTONIO	74815243	27- 4-60	1.60000	
SENDRA CRUZ MARIA ELENA	28463520	13- 9-60	1.50000	
RAYA CASTILLO LUIS	80115756	21- 6-58	1.33333	RL1

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	COEFICIENTE	RL.
IGLESIAS MARTINEZ JOSE MANUEL	1913931	12- 6-59	1.20000	
DELGADO CERRILLO BARTOLOME	30441632	21- 3-58	1.14285	
AGUILERA SANCHEZ FRANCISCA	24142778	6- 6-56	1.00000	
ROMERO CHACON LUIS	28531370	21- 1-59	1.00000	

## ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA

SERRANO VARGAS ANTONIO	28395248	4- 9-51	5.00000	RL2
CASUSO QUESADA RAFAEL ANTONIO	25962538	12- 3-60	5.00000	
CASTILLO GALDEANO FRANCISCO	27229699	10- 2-55	4.00000	
FERNANDEZ LAVANDERA EFREN	9558526	1- 7-36	2.50000	RL2
MORENO ORTEGA FRANCISCO JAVIER	32025543	11- 4-60	2.50000	
ALVAREZ ALVAREZ M CONCEPCION	12245878	9- 6-58	2.00000	
VELAZQUEZ GALDON VICTORIANO LUIS	24143722	9- 6-57	1.66666	
ROMERO ABAO ANTONIO DEL ROCIO	27286874	24- 8-60	1.66666	
ALGUERA BERMUDEZ JUAN	24831502	4- 5-55	1.33333	
ESPERIDON LOPEZ JOSE LUIS	23659459	10- 4-46	1.25000	RL2
LAZARO Y TORRES MARIA LUISA DE	5373967	21- 6-60	1.25000	
BOCANEGRA GARCIA VICTOR MANUEL	27274015	12- 6-55	1.00000	RL1
GAMIZ JIMENEZ JESUS	74624449	15- 7-59	1.00000	
CABRAL CHAMORRO ANTONIO	31582869	2-11-53	1.00000	

## ASIGNATURA: MATEMATICAS

MOLINA CHAVEZ ANTONIO	23766764	25- 9-54	14.00000	
GALO SANCHEZ JOSE RAMON	30445516	5- 9-59	7.00000	
AYERBE TOLEDANO JOSE MARIA	31223692	13- 4-60	4.66666	
CARRILLO DE ALBORNOZ TORRES AGUSTIN	25958298	28- 8-59	3.50000	
MARTINEZ DE LA ROSA FELIX	31224823	16- 8-60	2.80000	
ARANDA ARANDA FRANCISCO	25948166	15-10-56	2.33333	
ALVAREZ DIAZ JUAN DOMINGO	25948165	26- 2-58	2.00000	
GONZALEZ VICENTE MARIA ISABEL	25954112	18- 8-58	1.75000	
GARCIA RECIO ISABEL	30412323	17-12-54	1.55555	
MEDINA MARTINEZ JUAN RAMON	24123299	26- 4-56	1.40000	
RODRIGUEZ DE LA CRUZ ANTONIO JOSE	28536291	5- 6-59	1.27272	
BENJUMEA ACEVEDO JUAN CARLOS	28568743	20- 1-60	1.16666	
BAENA RUIZ JULIAN	24132623	3- 8-57	1.07692	
MOHIGEFER GORDILLO ROGELIO	27283184	6-10-58	1.00000	

## ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA

GONZALEZ DELGADO ROSA MARIA	25960158	9- 2-59	14.00000	
ESTEBAN CERDAN LUIS	27237461	16- 4-56	7.00000	RL1
MORATINOS DIAZ MANUEL	12706196	21- 2-54	4.66666	RL1
OLIVA MARTINEZ JOSE MARIA	31219250	5- 9-59	3.50000	
GARCIA ESTEBAN JESUS ANTONIO	31405396	30-10-59	2.80000	
ESCUDERO FOMBUENA JOSE IGNACIO	28446625	24- 1-57	2.33333	
BOLIVAR RAYA JUAN PEDRO	30451377	26- 2-59	2.00000	
ELVIRA BEDMAR JOAQUIN	24149757	28-11-58	1.75000	
PEREZ AGUILERA ALFONSO B	24180125	15-11-60	1.55555	
CORDON MONTON LUIS ANGEL	15810167	10- 1-57	1.40000	RL1
NIETO LORITE ANGEL M	75058631	28-10-55	1.27272	
SAN FRUTOS FERNANDEZ JOAQUIN	3427564	14- 6-59	1.16666	
BUITRAGO VALERA JOSE	31591690	17- 1-56	1.07692	
GUTIERREZ MANJON-CABEZA JOSE MIGUEL	30451869	1- 6-59	1.00000	

## ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES

ESPEJO PADILLA DULCENOMBRE DE MARIA	30414795	14- 9-55	16.00000	RL1
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	28658684	18- 7-58	12.00000	
ALARCON LOPEZ MERCEDES	27227133	1- 5-54	8.00000	RL1
TENA MALDONADO MARIA LUISA	80027259	26-12-55	6.00000	
TRUJILLO GARCIA JUAN CARLOS	26190998	17- 5-59	5.33333	
REBOLLO BUENO MANUEL	24836574	14- 5-56	4.00000	

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	COEFICIENTE	RL
MIRANDA HITA FRANCISCO LUIS	27224227	6- 1-54	4.00000	
SANCHEZ PEINADO MARIA PILAR LOURDES	26180944	11- 2-55	3.20000	
ORTIZ ROMERO MANUEL	28449752	17-10-57	3.00000	
MORIANA MALDONADO MARCIANO	24156482	21- 8-59	2.66666	
COBO MELENDO MARIA ANGELES	28538281	13- 3-59	2.40000	
MONTES APARICIO PEDRO PABLO	25922987	25- 7-53	2.28571	
ZAFRA VALVERDE MANUEL	75010127	15-12-60	2.00000	
BARROSO RODRIGUEZ ANGEL	28671239	28- 8-59	2.00000	
SANCHEZ PRIETO JOSE FRANCISCO	74617599	25- 3-59	1.77777	
ORTIZ ORTIZ JUAN	27277243	24- 7-57	1.71428	
JURADO BERMEJO LUIS ANTONIO	24835205	13- 5-56	1.60000	
MORENO CASTILLO ROSA MARIA	30437140	6-12-57	1.50000	
CALLE MARTINEZ DEMETRIO	24879594	11- 5-58	1.45454	
FERNANDEZ RANEA JOSE MANUEL	24820699	25- 5-56	1.33333	
MOLINA TEJERINA CARMEN MARIA	27376141	28-12-59	1.33333	
FERNANDEZ PALOMINO ERMILA	25951027	1- 7-57	1.23076	
TORRES FERNANDEZ DE VILLALTA CARMEN	30069299	9- 2-52	1.20000	RL1
ALONSO PEREZ CRISTINO	24142976	20- 4-58	1.14285	
JIMENEZ RUIZ MARIA PIEDAD	32022816	2- 5-59	1.09090	
VALENZUELA TELLO JOSE MANUEL	24070934	28-10-49	1.06666	
BARRALES DAFOS ANTONIO	24143768	4- 7-57	1.00000	
FERNANDEZ GUILLEN GUADALUPE	28458189	17- 8-58	1.00000	

## ASIGNATURA: DIBUJO

MURIEL PEREZ DANIEL	24757812	11- 9-49	28.00000	
VIANA LOBATO HIPOLITO	28443510	21- 2-56	14.00000	
MOJARRO BALBUENA JESUS	28334167	14-10-48	9.33333	
BONO PALMERO MARIA DEL CARMEN	19248366	25- 5-36	7.00000	
SANCHEZ SOLANO CARMEN	28353987	25- 4-53	5.60000	
BARRAGAN DE LAS CUEVAS ANTONIO JESUS	28387208	21-12-50	4.66666	
FERNANDEZ MARTIN ANGEL MARIA	31551978	3-12-47	4.00000	
MARTINEZ PADILLA JOSE LUIS	24883498	20-11-57	3.50000	
MILLAN OCAMPO AMELIA	16247328	24- 9-58	3.11111	
RODRIGUEZ HERRERO MERCEDES	30438026	14- 2-58	2.80000	
HIDALGO GALLEGO AMBROSIO	30402920	6- 3-54	2.54545	
GUERRERO RODRIGUEZ RAFAEL	28218971	23- 2-41	2.33333	RL2
GARCIA TORAL MILLAN	26449306	8-12-58	2.15384	

## ASIGNATURA: FRANCES

VELAZQUEZ LUCAS MARIA ISABEL	27242634	9- 6-53	14.00000	
FORTUNY RUIZ DE ELVIRA ANA MARIA	3428855	26- 7-59	7.00000	
OLMO GALA JUAN JESUS	24855291	6- 4-58	4.66666	
VALLS AGUILAR CRISTINA	24139241	6- 8-55	3.50000	
RUBIO GALICIA CARMEN	28650408	1- 8-57	2.80000	
REYES RASERO MARIA AMPARO DE LOS	27280462	28- 7-58	2.33333	
PACHECO GRAS MARTA	8782798	10- 9-57	2.00000	
YERPES NAVARRO JUAN	28660805	29-10-57	1.75000	
PEREZ AYUSO MANUEL	7809551	12- 5-56	1.55555	
QUIJANO VALLEJO DOLORES	28667208	14- 6-58	1.40000	
VALLE PEREZ MARGARITA	25561767	23- 2-58	1.27272	
OLMEDO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	28520910	15- 5-57	1.16666	
CARRASCO IDAÑEZ PEDRO	25953428	28- 3-58	1.07692	
NAVARRETE NAVARRO MARIA DEL CARMEN	27378285	6-12-60	1.00000	

## ASIGNATURA: INGLES

RODRIGUEZ MARTIN FRANCISCO	28336644	1- 2-50	29.00000	
RODRIGUEZ TUÑAS RAQUEL	28531295	3-10-58	14.50000	
BERDUN BOLAÑOS M ANGELES	42792851	18- 1-59	9.66666	
GARCIA CARDENAS JUAN	31595340	21- 6-56	7.25000	
GARCIA DELGADO MARIA DE LA LUZ	28672634	26-11-59	5.80000	
FAJARDO AGUSTIN JOSE	24151134	13-11-58	4.83333	
BOLAÑOS VIVAR MARIANO	28454234	26-11-56	4.14285	RL1

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	COEFICIENTE	RL.
DIAZ PENALVA JOSE RAMON	24138821	6- 9-56	3.22222	
FERNANDEZ GONZALEZ MARIA DEL ROCIO	28674757	12- 7-59	2.90000	
RODRIGUEZ GARCIA JOSE	28676548	11- 2-60	2.63636	
TORRES MARTINEZ ANA MARIA	27224023	16- 6-54	2.41666	
LEON RAMOS MERCEDES	24885764	17-10-59	2.23076	
GONZALEZ-QUEVEDO TEJERINA MARIA ANTONIA	28357291	3-10-55	2.07142	
EGUIA SALINAS MARIA DEL CARMEN	28537703	27-12-59	1.93333	
BRAVO RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION	31398990	7- 3-57	1.81250	
AREVALO BARQUERO LAURA	28563044	21- 3-58	1.70588	
RIO MOLINA BENIGNO DEL	29730427	8- 3-55	1.61111	
DIAZ RODRIGUEZ ANA	31558818	6- 7-49	1.52631	
ALONSO GOMEZ MARIA LOURDES	31208307	29- 8-56	1.45000	
PEÑA GUIJOSA ENCARNACION	25936912	5- 9-55	1.38095	RL1
CALVO CAPA ANGEL LUIS	24758037	15- 9-49	1.31818	
PAREJO DEL VALLE ROSARIO	28543650	16- 5-60	1.26086	
ALVAREZ MATA JOSE LUIS	24821212	17- 5-55	1.20833	
DAVILA MORENO MANUEL	1327359	4- 5-39	1.16000	
RAMOS CORTES MANUEL	28444560	12- 5-57	1.11538	RL1
MEDINA BELLIDO MARINA MARIA	50298056	21- 6-60	1.07407	
COBOS LOPEZ MARIA JOSE	24898007	4- 9-59	1.03571	

CUERPO: AGREGADOS

TURNO: RESTRINGIDO

ASIGNATURA: FILOSOFIA

FERNANDEZ LOPIZ PEDRO	31311374	15- 7-53	55.00000	
PAREJO MOTA JOSE	31394342	17- 5-55	27.50000	
MARTINEZ RASCON JOSE	25912064	10- 6-51	18.33333	
GUZMAN VERDEJO FRANCISCO	74606324	4- 6-53	13.75000	
SAENZ DE RODRIGANEZ MALDONADO JUAN ANTON	31600139	24- 5-56	11.00000	
MARIN HIJANO FRANCISCO	24816813	25- 2-55	9.16666	
BIEDMA LOPEZ JOSE	26446842	24- 5-58	7.85714	
BUENO LINARES MANUEL	25950265	21- 2-56	6.87500	
ARANDA ALGIBEZ SARA MARIA	30436291	30- 9-57	6.11111	
GARCIA PATRON JOSE ALFREDO	32021211	29-12-57	5.50000	
FERIA RODRIGUEZ DOMINGO	29361779	20- 7-39	5.00000	
FEBERERO CASTEJON MARIA DEL ROSARIO	31189123	22-12-51	4.58333	
DELGADO MOLINA JUANA	25910148	30- 6-51	4.23076	
FERNANDEZ MUÑOZ ADOLFO	26443410	3- 3-57	3.92857	
CASTRO OJEDA DAVID	35409632	26- 2-47	3.66666	
ORDOZCO PARDO JUAN DE LA CRUZ	24081491	25- 9-50	3.43750	
GIRON BORREGO ANDRES	30417844	9-10-55	3.23529	
DIEZ DE LA TORRE DUTON ENCARNACION	31402459	16- 1-58	3.05555	
GIMENEZ LA CHICA FRANCISCO JAVIER	24241969	13- 6-55	2.89473	
MORENO RODRIGUEZ JOSE	993287	21- 3-32	2.75000	
ALMANSA PASTOR SALVADOR	23345256	27- 7-27	2.61904	
GARCIA HIDALGO LUIS	29944726	6- 9-41	2.50000	
CARRILLO LOPEZ CARMEN	27185119	15-11-46	2.39130	
ROMERO PEREZ DE ROSAS EDUARDO	29944952	27-10-40	2.29166	
CAPARROS CERVANTES JOSE	27241239	7-12-56	2.20000	
GUERRERO DIAZ MARIA AURORA	25930617	14- 8-54	2.11538	
PARRA FORTES JUAN	27246014	6- 1-57	2.03703	
SANTOS SASTRE JESUS MARIA	12682067	20-11-47	1.96428	
DOMINGUEZ VAZQUEZ MARIA TERESA	75308396	13- 2-49	1.89655	
FUENTES CASAS CONCEPCION	8747113	4- 7-49	1.83333	
MONTES HURTADO LUISA	24075924	2- 5-50	1.77419	
GONZALEZ ROBLES MARIA DE LA LUZ	31398999	14- 1-55	1.71875	
LOPEZ LOPEZ TEOFILO	11013331	22-10-39	1.66666	
HERRERO RODRIGUEZ CONRADO ANGEL	11692245	20-12-50	1.61764	
CEBRERO ALCARAZ GLORIA MARGARITA	30190996	24- 5-55	1.57142	
SUAREZ SANTAMARTA SANTOS	9623698	28-12-44	1.52777	
HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL ROSARIO	28278133	3- 1-46	1.48648	

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	COEFICIENTE RL.
RODRIGUEZ CAMPOS TOMAS	50040546	21- 9-48	1.44736
ALOT MONTES CONCEPCION	42723016	14- 2-52	1.41025
FERNANDEZ GALLEGO MARIA DEL CARMEN	30069685	30- 3-52	1.37500
MADARIAGA BLANCO M ISABEL	15914182	30- 1-56	1.34146
BARREDA ARIAS ROSARIO	29732919	29- 7-56	1.30952
BARRENA TRUJILLO MATILDE	30192661	11- 8-56	1.27906
LUCHA MONTERO MARIA VICTORIA	11055664	14- 9-56	1.25000
CUEVAS RODRIGUEZ RAFAEL	24072271	26-11-49	1.22222
GOMEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	21390463	13- 2-55	1.19565
MALDONADO MARTINEZ MARIA DOLORES	27225751	21- 5-55	1.17021
BERNAL ESPIN JOSE ANTONIO	76328214	22- 4-57	1.14583

## ASIGNATURA: GRIEGO

MORENO PEÑA NICOLAS	31198183	8- 4-54	25.00000
FERIA TORIBIO AMPARO	28532452	28-10-58	12.50000
MONTES DE OCA MORENO ENCARNACION	31219106	7- 3-59	8.33333
MARTIN MELGAR AGUSTIN	32018870	29- 1-57	6.25000
PARDO RODRIGUEZ FRANCISCO	28451402	13- 7-54	5.00000
ARTERO FERNANDEZ ASCENSION	27248777	9- 2-57	4.16666
BLANCO LOPEZ MILAGROS	31210547	26-11-56	3.57142
GARCIA FERNANDEZ M CARMEN	24854658	25- 7-56	3.12500

## ASIGNATURA: LATIN

DURAN SIMON JUAN JOSE	28406513	10- 8-53	55.00000
JIMENEZ CASERO ANTONIO	28348788	2- 4-52	27.50000
LILLO SOLER EDUARDO	27194737	18- 4-48	18.33333
CARDONA TUDO M MARGARITA	22881981	11- 2-46	13.75000
PUIG CEBOLLA SALVADOR	20743434	14- 1-44	11.00000
MENA VILLALBA ILDEFONSO	28657676	8- 6-56	9.16666
RECIO QUIJANO CARMEN	24798808	3- 6-52	7.85714
BERDUGO LUCAS ANTONIO FRANCISCO	75353370	17-12-52	6.87500
BRAVO BENITO MERCEDES	31202553	18- 7-55	6.11111
DIAZ GALLARDO ANA MARIA	29469471	9- 3-55	5.50000
BERBE DIEGUEZ MANUEL	27280938	12- 9-56	5.00000
CRESPO BARRAGAN OBDULIA	28300372	29- 6-50	4.58333
HURTADO Povedano M ISABEL	24769262	31-10-47	4.23076
ALCANTARA GIJON MARIA FERNANDA	8682673	28- 1-52	3.92857
RAMOS TORRES MARIA DE LA CRUZ	23671824	23- 5-48	3.66666
MORENO VERA PURIFICACION	28282549	10- 2-48	3.43750
AVILA PEREZ FRANCISCA	24282979	26- 1-50	3.23529
AVILA OTERO JOSE MARIA	3782784	14- 1-53	3.05555
VILLAFRANCA PORRAS MARIA JOSE	30405064	4- 4-54	2.89473
MORATA CESPEDES MARIA JOSE	24138730	8- 3-58	2.75000
MORENTE HEREDIA JAIME	25936972	19- 6-56	2.61904
AREVALO RUBIEJO ENCARNACION	25943849	31- 3-56	2.50000
MARTINEZ LOPEZ M EVA	24114449	20-12-53	2.39130
ACOSTA PIJUAN MARIA DOLORES	30400077	8- 1-54	2.29166
MAESTRE COLLADO CARMEN	24711054	12- 1-46	2.20000
MORENO ZAPATA FRANCISCO	24823161	19- 9-55	2.11538
ROJO HUESO JULIA MARIA	25949049	30- 3-58	2.03703
CAMACHO ORTEGA JUANA	31398489	19- 5-56	1.96428

## ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA

NEGRILLO FERNANDEZ PILAR	25954308	11- 1-58	110.00000
YERGA MOLINA ANTONIO	32017449	23- 9-55	55.00000
CONTRERAS GUTIERREZ MARIA SOLEDAD	30426392	19- 6-56	36.66666
CHECA MANCEBO MIGUEL	24860008	2- 3-56	27.50000
DEGAYON VAZQUEZ MIGUEL	30394455	6-11-52	22.00000
HERRADOR GUARDIA JUAN JOSE	26431764	5- 5-52	18.33333
MEGIAS GARCIA CLOTILDE	29713451	29- 1-52	15.71428
ARJONA BAUTISTA GERASIMO	24795909	11- 9-52	13.75000



APellidos y Nombre	D.N.I.	F.NAC.	COEFICIENTE RI
RUIZ ALCANIZ JOSE IGNACIO	45044260	6- 9-46	7.13333
ENCINAS SANCHEZ MARIA CRUZ	31390474	4- 6-53	6.68750
AGUAYO COBO ANTONIO	33208021	25-11-52	6.29411
DIAZ RAMOS ANTONIO	27224040	9- 5-53	5.94444
GUZMAN OLIVEROS NATIVIDAD	31582873	14- 4-53	5.63157
HERNANDEZ MACIAS MIGUEL	8657108	9- 1-48	5.35000
MARTIN GARCIA ENCARNACION	28351612	7- 2-53	5.09523
GARCIA LLAMAS MARIA DEL ROSARIO	45055971	7-10-52	4.86363
GUZMAN GUERRA MARIA DEL CARMEN	31594219	4-11-55	4.65217
ESCAMILLA GIL JOSE	27240912	30- 1-57	4.45833
GONZALEZ TORRES ENCARNACION	27199985	11- 9-48	4.28000
TORRE MARTINEZ ANA DE LA	26427305	11-11-50	4.11538
RAMOS DE HARO M ANGELES	24118495	29- 8-54	3.96296
SOGORB SOLER ROSA	30018349	6- 5-48	3.82142
CABALLERO CALERO JUANA	30067345	21- 1-52	3.68965
FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA TERESA	25916233	17-10-44	3.56666
PERIANEZ ORIHUELA ANTONIO	29351341	6-11-35	3.45161
LOPEZ LUNA FERNANDO	28451746	18- 7-55	3.34375
COTES PORCEL JOSEFA	75208502	19- 7-54	3.24242
SANCHEZ RODRIGO JOSE MARIA	24121130	25-11-55	3.14705
LAZO VELEZ JAVIER	29717618	12-10-52	3.05714
JIMENEZ PRIETO M CARMEN	23772862	31- 1-58	2.97222
MONTELONGO HERNANDEZ RAFAEL ENRIQUE	41981392	19-12-50	2.89189
CAMACHO LESMES AMALIA	659223	19- 9-54	2.81578
PEREA CARPIO CARMEN	25923061	9-11-53	2.74358
ROMERO MUÑOZ MIGUEL	30035504	7- 9-46	2.67500
MARTINEZ SOLA JUAN	27222150	17-11-53	2.60975
RODRIGUEZ-JURADO GARCIA MARIA TERESA	28353453	26-11-53	2.54761
AUÑON OLIVER JUAN F.	28388961	5- 5-51	2.48837
TALAVERA PICAZO CONCEPCION	5133928	10- 5-57	2.43181
MARTINEZ CANSINO M DEL CARMEN	29724706	9- 9-54	2.37777
GARCIA VEGA MARIA DEL CARMEN	25923002	13- 1-54	2.32608
RUIZ CALVENTE MIGUEL	26434703	18- 2-52	2.27659
CEBRIAN PAÑOS ESPERANZA	5078460	2- 9-46	2.22916
SARMIENTO ESTEVEZ ANTONIA	25920774	22- 7-53	2.18367
ABALOS MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	30409859	31- 3-54	2.14000
RODRIGUEZ-RUBIO VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	31316736	17- 1-56	2.09803
ALLENDE PEREZ MARIA NIEVES AIDA	32011257	6- 4-53	2.05769
GARCIA AGULLO MARIA JESUS	25914788	8- 2-52	2.01886
LUQUE ROPERO PATROCINIO	75671515	7- 8-55	1.98148
FRONTANA GONZALEZ JOSEFA	23762833	21- 7-52	1.94545
COCA RODRIGUEZ VIRGINIA	28512762	24-10-55	1.91071
GRAGERA PRIETO PEDRO MARIA	30066101	30- 1-51	1.87719
MORENO ALBA MARIA DEL CARMEN	28357576	10- 5-55	1.84482
CONEJERO LOPEZ MARIA LUISA	24823623	13- 8-55	1.81355
LUQUE ESCALONA LUIS	25921095	22- 7-53	1.78333
RUIZ ALVAREZ GUILLERMINA DEL PINO	28514640	4- 2-55	1.75409
TRUJILLO PERALES MARIA DE LOS ANGELES	30064292	20- 9-51	1.72580
CUETO ESPINAR DANIEL	27219135	19-12-52	1.69841
DIAZ CHACON FRANCISCO	30053549	15- 2-50	1.67187
PEGALAJAR MOZAS JUANA	25938279	10-10-53	1.64615
ROMERO SOTOMAYOR FRANCISCA	30408174	7-10-54	1.62121
RUIZ NOGALES ELADIO MANUEL	30185566	11- 1-51	1.59701
NAVARRO DOMINGUEZ MARIA DE LA PAZ	30489951	26- 8-54	1.57352
PEÑA MORENO REMEDIOS	24127792	25-12-54	1.55072
SANCHEZ PEREZ FRANCISCA LUCIA	27235932	18- 2-55	1.52857
MORENO SANJUAN OFELIA	31206031	22- 2-56	1.50704
SANTIAGO GONZALEZ DE GARIBAY M TERESA	16230939	28-10-53	1.48611

ASIGNATURA: MATEMATICAS

JODAR GIMENO JUAN RAFAEL	25936073	8- 3-56	41.00000
MARISCAL BAJTISTA ANTONIO	25556880	21- 9-55	20.50000
GOMEZ DE CELIS CORNEJO MARIA DEL CARMEN	28500411	4- 2-54	13.66666
CALLEALTA MARTIN MARIA DEL ROSARIO	31211854	7- 8-57	10.25000
LLAMAS PRADOS SOLEDAD	25302591	6-12-56	8.20000
RODRIGUEZ IPIENS ANTONIO TOMAS	24790824	23-11-52	6.83333

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	COEFICIENTE RL.
JIMENEZ OLMO MARTIN	25924501	26- 5-54	5.85714
CALVO MEIJIDE JOSE FERNANDO	1723011	25- 6-36	5.12500
CRESPO RUIZ SERAFIN	27205783	23- 9-50	4.55555
CABRERIZO ROMERO MIGUEL ANGEL	24100575	16- 4-53	4.10000
SOCIAS MANZANO MERCEDES	27200699	22- 9-49	3.72727
SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	24067684	13- 5-49	3.41666
LAGRU SANCHEZ MARIA JOSE	24816965	26- 3-54	3.15384
NEVADO LOPERA CARLOS	24771802	27- 1-51	2.92857
GARCIA BURGOS JOSE	24073303	30- 3-50	2.73333
ARRABAL DE PABLOS M CARMEN	24859932	11-10-57	2.56250
GUTIERREZ REPULLO M DE LOS ANGELES	24804612	5-12-53	2.41176
SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIO FRANCISCO	27909113	19-11-54	2.27777
MASCARAQUE ECHE ARTEMIO	30191662	14- 9-54	2.15789
POZO ROGEL CLEMENTE	74782198	1- 1-49	2.05000
MARTINEZ LOPEZ PEDRO SALVADOR	27218642	4- 5-53	1.95238
MARIN LOPEZ JOSE	28456127	8- 9-56	1.86363
ESCRIBANO BELTRAN M DESAMPARADOS	22606869	28- 4-52	1.78260
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	26426042	15- 2-51	1.70833
TONDA MANZANO MARIA DEL MAR	27243215	11-11-56	1.64000
NAVARRO DOMENE FRANCISCO	6204493	5- 2-57	1.57692
DABRIO GONZALEZ MANUEL	29712006	1- 2-52	1.51851
SANZ ORTIZ MANUEL	28416109	10- 7-51	1.46428
MARTOS ROMERO LYDIA	28447850	25- 3-55	1.41379
ARQUEROS GOMEZ JOSEFA	27228563	3- 8-54	1.36666
ARROYO LANZA MARIA FUENSANTA	24798165	13- 4-51	1.32258
PALENZUELA CAPARROS ROSA MARIA	27244064	28- 9-56	1.28125
GARRIDO ESCOBAR ALFONSO	26141782	29- 6-42	1.24242
OLIVER PERELLO MARIA	41378880	23- 7-48	1.20588

## ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA

MEÑACA ROZAS M DOLORES	50269033	30- 6-46	40.00000
GARRIDO CARRASCO PURIFICACION	19180201	27- 3-26	20.00000
ROA GUZMAN RAMON	24100154	20-11-53	13.33333
SANTOS GURRIARAN FRANCISCO	27213893	7- 8-52	10.00000
SUAREZ-VARELA GUERRA MARIA DEL CARMEN	30026408	25- 9-45	8.00000
OSTO DOBON JULIO	29713234	6- 6-52	6.66666
GONZALEZ DE DIEGO JUAN JOSE	5609449	20-10-52	5.71428
ALVAREZ FERNANDEZ SERAFIN	80004326	10- 3-49	5.00000
LUENGO PEREZ IGNACIO	75843607	18- 4-48	4.44444
VARO GOMEZ DE LA TORRE DIEGO	75735602	26-10-50	4.00000
PERALES MOYA JUAN SEGUNDO	26424918	5- 6-49	3.63636
JIMENEZ JIMENEZ M LUZ	6514631	6- 4-50	3.33333
MARTOS PEREZ MANUEL FRANCISCO	24287006	9- 4-53	3.07692
GALERA MORENO ASUNCION	27249198	28- 9-57	2.85714
GUERRERO VIDA RAFAEL	74754166	7- 4-46	2.66666
CARTES GOMEZ VICENTE	27887579	20-11-48	2.50000
GAVIÑO CAMPOS ANA MARIA	28333940	22-12-47	2.35294
MILLON ARMIJO MANUEL	24764769	29- 1-50	2.22222
DIAZ NUÑO MATILDE	24100924	30-12-53	2.10526
ALARCON REYES JOSE LUIS	45056745	30-12-52	2.00000
HERNANDEZ DEL CASTILLO JESUS	28396859	3- 2-52	1.90476
FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE CANDIDO	35808026	20- 3-44	1.81818
LARA FERIA CONCEPCION	30404889	10- 5-54	1.73913
OSTO GONZALEZ GERMAN	29421984	25- 7-44	1.66666
LOPEZ MARTIN MARIA OLIMPIA	31200920	4- 2-55	1.60000
LUCENA GARCIA AURORA	30058542	9-11-50	1.53846
ROPERO ROMERO MARIA	30392736	14- 2-52	1.48148
ORTIZ GARCIA RICARDO	27231648	13-10-54	1.42857
REDONDO RAMIREZ M VISITACION	25911880	25- 9-51	1.37931
CONTRERAS CASAS MARIA LUISA	27214431	25-11-51	1.33333
FUENTES MARTINEZ FRANCISCO	26423177	22- 3-49	1.29032
RINCON GONZALEZ JOSE	25887380	24- 1-47	1.25000
GONZALEZ JAREÑO ANA MARIA	4525428	21- 3-48	1.21212

APellidos y Nombre	D.N.I.	F.NAC.	COEFICIENTE RL.
--------------------	--------	--------	-----------------

## ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES

SELGAS ALVAREZ MARIA LUISA	570856	15-12-34	50.00000
BRIONES LOPEZ ENRIQUE ANTONIO	26162412	12- 2-43	25.00000
ACOSTA BONO MARIA ISABEL	27900776	11- 4-52	16.66666
RULL GARCIA MARIA ROSA DE FATIMA	26174503	19- 8-51	12.50000
JIMENEZ ZARAGOZA ISIDORO	28450825	4- 1-55	10.00000
QUESADA QUESADA JUANA MARIA	25901261	1- 8-49	8.33333
VALDECANTOS GARCIA MARIA DEL CARMEN ISAB	75341624	20- 8-51	7.14285
MORERA BIELSA ASCENSION	28350457	24- 6-53	6.25000
MONTES APARICIO MANUEL	25907107	14- 3-50	5.55555
GOMEZ CASTILLA CRISTOBAL	31812811	15- 2-52	5.00000
VARO SOLIS ANTONIO	31190528	9- 5-51	4.54545
RODRIGUEZ CARRANZA M DOLORES INMACULADA	75382671	8-12-53	4.16666
SOGORB CASTRO JOSE RAMON	13650951	14- 8-43	3.84615
ALVAREZ PONCE MARIA DEL CARMEN	27896746	28- 2-51	3.57142
VERGAZ MUÑOZ M PILAR	4546150	6-10-56	3.33333
UROZ BORREGO ADOLFO	27240901	7- 1-57	3.12500
CHACON DOMINGUEZ AMALIA	32015925	11- 7-55	2.94117
VALLE AREVALO RAFAEL DEL	28282087	12-11-46	2.77777
CORRAL MORENO MANUEL	30411646	3- 3-55	2.63157
REY GONZALEZ JULIA MARIA	30414859	17- 6-55	2.50000
SORIANO SANCHEZ AUREA	75213468	27- 6-57	2.38095
SORIA COSANO LUIS MANUEL	45059564	18- 9-55	2.17391
ATANET PANIAGUA AMPARO	8736685	8- 9-47	2.08333
PEÑA RUIZ FRANCISCO	75350842	25- 1-52	2.00000
JIMENEZ CUBERO SALVADOR	28345855	11-10-51	1.92307
LOPEZ JIMENENZ ENCARNACION	24106421	7- 4-54	1.85185
MARTINEZ MORAZO RAFAEL EMILIO	4530467	30- 7-50	1.78571
ORY ARRIAGA BEATRIZ DE	31202787	25- 2-54	1.78571
CHACARTEGUI DIEZ JUAN CARLOS	31313382	3- 7-54	1.72413
MARTINEZ GONZALEZ JUAN RAMON	27213229	18- 7-52	1.66666
MENDOZA BUSTOS ANA MARIA	23767751	10- 6-55	1.61290
MORILLO SOLANO ANTONIO	27900216	18- 2-51	1.56250
BUENO PLANAS HILARIO	24819409	21- 2-54	1.51515
DUQUE ROMERO MATIAS	26179001	6- 4-54	1.47058
PADRON ACEYTUNO MARIA JESUS	31808338	29- 1-51	1.42857
SALCEDO VALLE MARIA JOSEFA	31392008	5- 5-54	1.38888
GIRON MOLINA MARIA JESUS	674418	26- 9-57	1.35135
RAMIREZ ZEA ANTONIO MARIA	27229041	27- 6-52	1.31578

## ASIGNATURA: DIBUJO

RIOS GONZALEZ AGUSTIN RAMON	27897062	13- 9-51	29.00000
FERNANDEZ CARRION DOLORES	25268029	10- 9-43	14.50000
SANTANDER TINOCO MARIA ANTONIA	27877114	19- 2-44	9.66666
PERALS SAMPER CARLOS	1475891	16- 4-51	7.25000
LECHUGA GARRIDO ANTONIO	26434283	26- 4-54	5.80000
CABEZA ARROYO ROSA MARIA	25928505	22- 5-52	4.83333
FALGUERAS CANO IGNACIO	32016948	24-11-55	4.14285
CABRERA ROSA BLAS	25895842	12- 8-48	3.62500
JIMENEZ TELLEZ JOSEFA	74796089	20- 5-51	3.22222
CAMACHO GONZALEZ JOSE	27781698	31-10-40	2.90000
MONTOSA MARTIN ANA MARIA	22705022	4-10-55	2.63636
RAMIREZ LOPEZ JOSE ANTONIO	24280884	30- 6-50	2.41666
GARCIA MELLADO JULIAN	30065479	18-11-50	2.23076
IGLESIAS TORREIRA JAVIER	31568077	4- 8-51	2.07142
PALTRE JIMENEZ MARIA LUISA	30419858	11- 8-54	1.93333
AGUDO LOPEZ MARIA JOSE	31201849	4- 3-51	1.81250
DIAZ EXPOSITO JUAN JOSE	30069664	18- 3-52	1.70588
BERNAL MARQUEZ JOSE MARIA	23214022	28- 2-57	1.61111

## ASIGNATURA: FRANCES

FERNANDEZ ALBALATE FRANCISCO JOSE	26177331	13- 8-53	54.00000
-----------------------------------	----------	----------	----------

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	COEFICIENTE RL.
CORREA MUÑOZ AMPARO	29705913	19- 7-50	27.00000
CARA JIMENEZ MARIA ANGUSTIAS	23616987	21- 9-44	18.00000
MUÑOZ LOPEZ MERCEDES	7807928	21-11-55	13.50000
GUZMAN MARMOL MARIA LUISA	30438783	25- 3-57	10.80000
TORRES DOMIGUEZ MARIA DEL CARMEN	27908239	13- 1-55	9.00000
TENA RUBIO MARIA LUISA DE	28334023	7- 1-48	7.71428
BALBUENA ANTONIETTY ROSARIO	29714270	12- 9-51	6.75000
RUBIO CASTRO ESTELA IRENE	5360050	2- 2-58	6.00000
SALVADOR ALCOBER MARIA CRUZ	22526536	18- 1-57	5.40000
COCA ALONSO MARIA LUZ	8770533	15- 6-55	4.90709
HERMOSO MARTINEZ M DOLORES	31399804	4- 9-57	4.50000
GALIANA SIRVENT JULIA	21310614	14- 9-43	4.15384
CAMBA PARDO ESTRELLA	35810667	3-11-52	3.85714
TORRE DE LA TORRE MARIA JESUS DE LA	30421293	8- 6-56	3.60000
ALONSO ALONSO ANA ISABEL	32020769	10- 4-58	3.37500
MARIN MARTINEZ EMILIA	30434197	9- 8-57	3.17647
LOZANO GONZALEZ WENCESLAO	24146578	13- 7-52	3.00000
GALINDO ORDONEZ M DOLORES	28455704	1- 8-55	2.84210
MARTIN GUZMAN MARIA JOSE	75526931	24- 1-56	2.70000
PEREZ ROMERO MANUELA	29731621	7-11-55	2.57142
RUSADO ROSADO ISABEL	75526936	13-12-55	2.45454
GONZALEZ GOMEZ M TERESA	29733597	3- 2-56	2.34782
GARCIA MERINA MARIA DEL CARMEN	29987895	5- 7-44	2.25000
YUSTA BENACH MARGARITA	24145368	10- 4-58	2.16000
MARTINEZ NAVARRO PILAR	10540785	23-12-50	2.07692
ESCOFET ROTH MARIA JOSE	28441777	16- 6-56	2.00000
ZAPATA NAVARRO MARIA ANTONIA	31588038	4-10-54	1.92857
PINERO BUSTAMANTE VICENTE	23501249	23- 9-53	1.86206
GALLEGO GOMEZ ROSARIO	30190328	13- 1-54	1.80000
ROSILLO RODRIGUEZ JESUS	30439847	29-10-57	1.74193
GOMEZ ALMAGRO MARIA DEL CARMEN	31396196	3- 4-56	1.68750
MONTOYA CHINCHILLA JUAN CARLOS	26437290	9- 4-55	1.63636
LOBO DE LA VEGA ROSARIO	28523480	25- 8-56	1.58823
PEREZ ORDONEZ MARIA JOSEFA	31600846	12- 5-56	1.54285

ASIGNATURA: INGLES

GARCIA CABALLERO MARIA DEL PILAR	75699102	12-10-57	110.00000
CASTILLO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN DEL	25938892	15- 7-55	55.00000
MARTIN COLINET MARIA FERNANDA	30436209	29-12-56	36.66666
MALIA CARPIO LEONOR	75738638	7- 7-58	27.50000
AMETIS MOLINA MARIA SOLEDAD	27214113	28- 7-51	22.00000
SAENZ MARTINEZ ICIAR	30073931	12-12-52	18.33333
SANCHEZ MANCERA MARIA ELENA	28551083	14- 9-55	15.71428
PURBRICK JANE ELIZABETH	28509861	7- 9-43	13.75000
FERNANDEZ FLORES BEATRIZ	6943270	20-11-52	12.22222
DIAZ RAMOS SUSANA	28500737	23- 9-54	11.00000
GALLEGO PALOMERO PILAR	1163020	4- 3-47	10.00000
GARCIA CABALLERO CARMEN	30071338	6- 9-51	9.16666
URDIALES GARCIA JOSE EUGENIO	24806842	13- 7-53	8.46153
CASA MESA MERCEDES DE LA	25944008	14- 3-57	7.85714
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CATALINA	28443387	1- 5-56	7.33333
COBOS POLONIO MANUEL	75667587	1- 1-54	6.87500
VALERO MARI JULIA	24290685	3- 2-55	6.47058
GONZALEZ ROMAN MARINA	31398809	23- 4-57	6.11111
ROJAS ROSAS ISABEL	75378877	9- 7-54	5.78947
LALLENA PASSAS ANTONIO LUIS	25943604	9- 6-57	5.50000
FERNANDEZ PARDO JOAQUINA	27231955	12- 9-55	5.23809
MORALES PEREZ CESAR	30411222	31-10-54	5.00000
RUIZ NIETO MANUEL	30063416	15- 3-51	4.78260
CABALLERO NUÑEZ JOSEFA	30183024	22- 1-48	4.58333
PEREZ TAPIA MARIA ISABEL	24796200	29-12-52	4.40000
BARBERA MORENO MANUELA	31182937	1- 1-49	4.23076
RAMOS SANCHEZ MARIA DE LAS CANDELAS	7789133	27- 7-51	4.07407

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NAC.	COEFICIENTE RL.
AVELLANEDA PORTILLO MERCEDES	74607202	20- 7-55	3.92857
CASTRO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	25940450	2- 4-17	3.79310
ARTERO NUÑEZ MARIA DEL MAR	27235013	2-12-55	3.66666
MARQUEZ GONZALEZ MARIA DOLORES	28357107	22- 3-55	3.54838
DIAZ CALLE FRANCISCO	25295406	12- 3-54	3.43750
ALONSO RUIBAL ANUNCIACION	24842866	7- 5-45	3.33333
ZURERA DELGADO IRENE	24092698	19- 3-52	3.23529
ZURITA GONZALEZ MARIA JOSE	30399617	28- 6-53	3.14285
SANCHEZ ESCOBAR MERCEDES ROSA	26175404	26- 4-50	3.05555
ROMERO COLACIOS VIRTUDES AMALIA	27197192	6- 3-49	2.97297
LOBATON SANCHEZ DE MEDINA FERMIN	31591333	12- 8-55	2.89473
CEGRI MARTINEZ FRANCISCO	25853843	6- 2-43	2.82051
HOYAS FERNANDEZ MARIA JOSE	31190779	15-11-51	2.75000
CASAS ASIN MARIA DEL PILAR	31576396	9-10-52	2.68292
JIMENEZ LOPEZ ROSARIO	75379196	10-11-57	2.61904
CALZADO HIGUERAS MARIA JOSE	25947225	19-10-57	2.55813
TORRES CORRALES MANUELA	25944329	31-10-56	2.50000
FUENTES CARO JUAN CARLOS	28524050	26- 3-56	2.44444
ESTRADA MANJABACAS CONSUELO	12238117	21- 8-57	2.39130
JAREÑO AREVALO LURDES	15915497	26- 5-55	2.34042
HIDALGO VALCARCEL JUAN	26736053	3- 5-57	2.29166
DIAZ GARCIA ANA	27254948	23- 5-57	2.24489
MIRANDA PEREZ CONCEPCION	28514923	26- 7-56	2.20000
GOMEZ DE LUNA MANUEL	30067325	6- 8-51	2.15686
GUERRERO CABALLERO AURORA	28393771	15-11-51	2.11538
JUAN SANTOS M TERESA DE	28454394	29- 6-56	2.07547
OLLERO RUZ ANTONIO	25936124	21- 2-56	2.03703
MORAL ROMERO INMACULADA DEL	24120445	9-12-55	2.00000
MAÑAS LAHOZ PILAR	647127	27-11-52	1.96428
GALDON CONEJO AMELIA	24846698	11- 3-57	1.92982
MIÑAMBRES SANCHEZ JUAN ANTONIO	7801091	21- 9-54	1.89655
MORENO SANCHEZ M ISABEL	24133061	11- 4-57	1.86440
VERTIZ SALMERON ISIDORO	27232968	21- 7-55	1.83333
MORALES CAMPOS M CARMEN	18907459	23- 9-56	1.80327
DIAZ DEL BARRIO MARIA DE REGLA	28399416	15-10-50	1.77419
GARCIA GIMENEZ HIPOLITO	74173379	25- 9-58	1.74603
BURGOS MORENO MARIA JOSE	8692593	19- 5-56	1.71875
GARRIDO PADILLA JOSEFA	26182475	3- 5-55	1.69230
LOPEZ CONEJERO FRANCISCA	26435273	7- 8-54	1.66666
PADILLA BOLIVAR FRANCISCO	25906087	3- 3-49	1.64179
ARIAS FERNANDEZ CARMEN	74553436	11- 3-47	1.61764
HERNANDEZ SOTO M ISABEL	74430093	6-12-58	1.59420
FERRANDO FRANCES JOSE LUIS	20403555	6-12-56	1.57142
ROMERO SANCHEZ ESTRELLA	24836667	19- 8-55	1.54929
MONTIJANO CASTILLO GLORIA	25933562	4- 8-54	1.52777
GIL SALAZAR ROSA MARIA	24836124	15- 2-56	1.50684
RUIZ GARCIA FRANCISCO	26735712	14-10-56	1.48648
LOPEZ GALVEZ LUIS	24145446	23- 6-58	1.46666
LOPEZ JURADO JUAN JOSE	30428808	17- 2-57	1.44736
ALCALA MORENO JOSE LUIS	24767371	18- 3-50	1.42857

## 2.2. Oposiciones y concursos

*RESOLUCION de 5 de Septiembre de 1983, de la Dirección General de Personal por la que se nombra la Comisión que realizará la propuesta de Concurso de Méritos para proveer vacantes de Directores Escolares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En cumplimiento del artículo 18 de la Resolución de la Dirección General de Personal de fecha 5 de Julio de 1983 (B.O.J.A. 22 de Julio 1983) por la que se convoca concurso de méritos entre Directores Escolares para proveer las vacantes que se anuncian en la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto designar a los miembros que se citan como integrantes de la Comisión que realizará la propuesta de dicho concurso:

D. Ramón GARCIA CARRASCO, Inspector de Educación Básica del Estado de SEVILLA.

D. antonio AMIGO MOLINA, Director del Colegio «Alfonso XI» ALGECIRAS (Cádiz).

D. Francisco GRACIA TRENAS, Director Escolar del colegio «Fray Albino» de CORDOBA.

D. José SANCHEZ CANOVAS, Director Escolar del Colegio «Santa Teresa» de SEVILLA.

D. Alicia CUESTA MONTERO, Director Escolar del Colegio «Victoria Diez» de SEVILLA.

D<sup>a</sup> María Rosario HERNANDEZ ESCUDE, jefe de Sección de la Dirección General de Personal que actuará de Secretaria.

Sevilla 5 de Septiembre de 1983

RAFAEL BENAVENTE GARCIA  
Director General de Personal

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 29 de Agosto de 1983, por la que se establecen normas básicas de organización y funcionamiento de los Centros docentes no universitarios para el Curso académico 1983-84.*

Ante el inicio de próximo curso escolar, la Consejería de Educación, de acuerdo con los planteamientos fijados en la Formulación Preliminar de Objetivos Básicos, tiene el decidido propósito de ir estableciendo los mecanismos necesarios para crear las condiciones más convenientes que permitan una mayor eficacia en el funcionamiento de los Centros docentes andaluces. Este objetivo es tan general que afecta por igual a Centros y Profesorado de los distintos niveles educativos. Por ello parece aconsejable fijar unas normas básicas de organización y funcionamiento de los Centros no universitarios para el próximo curso, independientemente de que por los distintos servicios de esta Consejería se den posteriormente las instrucciones concretas que procedan, dentro del marco general establecido en la presente Orden.

Asimismo el aumento y potenciación de la participación de todos los estamentos en los diversos aspectos de la vida docente de un Centro es otro de los objetivos esenciales de esta Consejería. La constitución y pleno funcionamiento de los órganos colegiados legalmente previstos es el medio idóneo para asegurar el sentido democrático de la gestión de los mismos y darle una auténtica cohesión y efectividad al proceso docente. Por ello durante este curso se atenderá especialmente por todos los órganos de esta Consejería a que los Centros dependientes de nuestra Comunidad Autónoma cumplan con este objetivo dentro del marco de la legalidad establecida.

Esta Consejería de Educación, consciente de que la plena efectividad de la acción docente sólo se consigue con un ambiente favorecedor de la misma, tanto dentro de los Centros educativos como de la propia sociedad, quiere poner de manifiesto que la regulación normativa llevada a cabo por la presente Orden, se hace de forma tal que, dentro de lo posible, los distintos Centros y niveles gocen de la autonomía necesaria para que, sin sentirse limitados por las normas establecidas, puedan, sin embargo, hacerse solidarios de los objetivos que con ellas se pretenden.

#### I. PLAN DE CENTRO

1.- Desde el inicio de las actividades escolares el día 1 de Septiembre y sin perjuicio de la realización de las pruebas extraordinarias y sesiones de evaluación correspondientes, todos los Centros docentes y Servicios dependientes de esta Consejería elaborarán un Plan de Centro que contenga una previsión detallada de los objetivos a lograr en los aspectos docentes, tutoriales y de actuación de los órganos colegiados, así como de las actividades a desarrollar por cada uno de esos sectores. Recogerá también, las previsiones necesarias para su puesta en práctica y la distribución temporal adecuada para su realización.

Además de lo previsto anteriormente, en el Plan de Centro podrán figurar aquellas actividades que los distintos sectores consideren convenientes, así como la distinción entre medidas a adoptar por el propio Centro o medidas a solicitar de la Administración.

2.- La elaboración del Plan de Centro, coordinada y dirigida por el Director, se efectuará por el Claustro de Profesores, debiendo someterse posteriormente a la aprobación del Consejo de Dirección, que podrá realizar modificaciones, respetando en todo caso los aspectos técnico-profesionales que

son competencia tanto de los Departamentos y Seminarios como del Claustro de Profesores.

Aprobado por el Consejo de Dirección, los Directores de los Centros arbitrarán el procedimiento adecuado para que pueda ser conocido por cualquier miembro de la comunidad educativa que lo solicite.

3.- El Plan de Centro deberá ser sometido periódicamente a revisión con objeto de estudiar, de acuerdo con la realidad del curso, las modificaciones, tanto organizativas como metodológicas que se consideren oportunas.

Preceptivamente, al menos una vez al trimestre, deberá procederse al análisis y actualización de dicho Plan.

4.- Una vez finalizado el período de clases, los Centros evaluarán el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, analizarán las dificultades encontradas y propondrán las soluciones que estimen convenientes. En base a este análisis se redactará la Memoria de final de curso que permita elaborar el Plan para el curso siguiente.

5.- Del Plan de Centro, así como de la Memoria final se remitirá un resumen a la Inspección Técnica correspondiente que permita su control, seguimiento y asesoramiento y además aporte la información necesaria a la Administración educativa, todo ello en la forma que reglamentariamente se determine.

#### II. PARTICIPACION ORGANOS COLEGIADOS.

6.- Igualmente a comienzo del curso, se procederá a renovar los distintos órganos colegiados en todos los Centros.

7.- Los Directores de los Centros, por los cauces que en cada caso juzguen más adecuados, informarán a profesores, padres, alumnos y personal no docente de la importancia que para el buen funcionamiento de los Centros tienen los referidos órganos colegiados, así como la participación en los distintos procesos electorales.

8.- Consecuentes con el propósito de que los nuevos órganos colegiados de cada Centro puedan constituirse lo antes posible, se aplicará para la elección de los representantes de los diferentes sectores de la comunidad educativa lo establecido en la legislación vigente y resoluciones complementarias, debiendo los Directores, oído el parecer del Consejo de Dirección de los Centros, convocar los procesos electorales, en el más breve plazo de tiempo, fijado por ellos con la prudencia necesaria, para que la información y la participación sean óptimas y de forma que el día 1 de Noviembre queden finalizados dichos procesos.

#### III. NORMAS PEDAGOGICAS

9.- Los horarios de todas las actividades del Centro, tanto los referidos a horas lectivas como complementarias, se confeccionarán en la forma legalmente establecida dentro de cada nivel, atendiendo a los criterios pedagógicos que deberán fijarse por los Claustros de profesores, dentro de sus competencias.

10.- Estos criterios tendrán en cuenta de manera prioritaria las necesidades del aprendizaje de los alumnos, así como las exigencias específicas de las distintas materias de los planes de estudio, quedando subordinadas a ellos cualesquiera opciones personales de otro tipo.

11.- Cada Centro, dentro de sus disponibilidades horarias, materiales y de profesorado, deberá prestar especial

atención y dedicación a la recuperación de alumnos con deficiencias de aprendizaje y particularmente a los que tengan materias o asignaturas pendientes de calificación positiva de cursos anteriores.

12.- Sin perjuicio del proceso de evaluación continua, con carácter experimental los Centros que lo deseen, podrán reducir hasta un mínimo de tres las sesiones de evaluación. En cualquier caso, la decisión sobre el número de sesiones de evaluación deberá adoptarse en el Consejo de Dirección, oído previamente el Claustro de Profesores y teniendo en cuenta que deben arbitrarse los mecanismos necesarios para que los alumnos estén suficientemente informados.

13.- En la actividad de los Centros se prestará una atención especial al desarrollo de las actividades extraescolares y culturales. Consideradas un medio excelente para estimular el potencial creador de los jóvenes, deberán tener un lugar destacado a lo largo del Plan de Centro, lo que permitirá abordar aspectos educativos que no pueden ser tratados suficientemente en las clases y posibilitan, al mismo tiempo, una enseñanza inserta en la vida y no limitada al espacio del aula.

#### IV. FALTAS DEL PROFESORADO

14.- Los Directores de los Centros, de acuerdo con las diversas normas legales vigentes en la materia y las instrucciones de las respectivas Inspecciones, arbitrarán el procedimiento para que todas las faltas de asistencia del profesorado, a clase como a otras actividades de obligado cumplimiento, sean debidamente controladas.

15.- A tales efectos, las Inspecciones de los distintos niveles educativos adoptarán las medidas necesarias para que antes del día cinco de cada mes consten en las respectivas Delegación Provincial, los datos de absentismo del profesorado relativos a las actividades del mes anterior.

16.- Las Delegaciones Provinciales de Educación vendrán obligadas a comunicar a la Dirección General de Ordenación Académica un resumen trimestral de las referidas faltas de asistencia, así como las medidas que en cada caso, dentro de la legislación vigente, han adoptado para su sanción.

#### V. ENSEÑANZA DEL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL

17.- En relación con las enseñanzas del Ordenamiento Constitucional se proroga lo establecido en las disposiciones vigentes, debiendo prestarse atención especial al tema autonómico y en concreto al Estatuto de Andalucía. Igualmente se destacarán los conceptos de convivencia, tolerancia y respeto a los derechos humanos.

#### DISPOSICIONES FINALES

1.- Hasta tanto se constituyan los nuevos órganos colegiados, seguirán ejerciendo sus funciones los miembros de los mismos elegidos en el curso anterior, siempre que continúen perteneciendo al sector de profesores, padres, alumnos o personal no docente del Centro que los eligió.

2.- Queda autorizada la Dirección General de Ordenación Académica para desarrollar en cada nivel educativo lo dispuesto en la presente Orden, así como interpretar las posibles dudas que surjan en su aplicación.

3.- Los Directores de los Centros arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por todos los estamentos de los mismos.

4.- Las Inspecciones Técnicas de los distintos niveles educativos garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas, en cuanto se opongan a la presente Orden, todas las normas de igual o inferior rango.

Sevilla, 29 de Agosto de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

*ORDEN de 31 de Agosto de 1983, por la que se autorizan Centros Privados de Educación Permanente de Adultos.*

Considerando la manifiesta demanda social de puestos escolares para la modalidad de Educación Permanente de Adultos en el nivel de Educación General Básica, y a petición de los titulares, se hace preciso autorizar Centros y unidades con carácter de privadas dedicadas exclusivamente a la citada modalidad de enseñanza.

Resultando que los Centros a que se refiere la presente disposición impartirán las enseñanzas relativas a los tres ciclos de Educación General Básica de acuerdo con las disposiciones vigentes y las que sean promulgadas sobre la materia.

Resultando que han sido debidamente sustanciados los expedientes de propuesta de autorización por las Delegaciones Provinciales con los informes favorables a la Inspección de Educación Básica del Estado, en orden a los requisitos mínimos sobre instalaciones, personal docente así como sobre el proyecto organizativo de los centros y régimen económico.

Vistos la Ley General de Educación, el Decreto 1855/1974 de 7 de Junio y la O.M. de 13 de Julio de 1978 (B.O.E. del 26 de Agosto).

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo único.- Autorizar la apertura y funcionamiento de los Centros Privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, para impartir exclusivamente la enseñanza de Educación General Básica en la modalidad de Educación Permanente de Adultos.

Sevilla, 31 de Agosto de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

#### A N E X O

##### PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Sevilla  
Localidad: Sevilla  
Domicilio: C/ Alfonso XII, 27  
Denominación: Academia Afoban  
Titular: D. Enrique Liger Martín  
Autorización: Apertura y funcionamiento como Centro exclusivo de Educación Permanente de Adultos con tres unidades.

Municipio: Sevilla  
Localidad: Sevilla  
Domicilio: C/. Santander, 4  
Denominación: Eurocentro  
Titular: D. Gerardo García Ledesma  
Autorización: Apertura y funcionamiento como Centro exclusivo de Educación Permanente de Adultos con tres unidades.

Municipio: Sevilla  
Localidad: Sevilla  
Domicilio: C/. Arcos, 19  
Denominación: Nuestra Sra. de los Remedios  
Titular: D. Vicente García Romero  
Autorización: Apertura y funcionamiento como Centro exclusivo de Educación Permanente de Adultos con tres unidades.

*RESOLUCION de 30 de Agosto de 1983, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre la organización y funcionamiento de los Institutos de Bachillerato dependientes de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 29 de Agosto de 1983, y en el nuevo marco establecido por la normativa de esta Consejería sobre experiencias docentes en los Centros andaluces, desarrollo de su autonomía en diversos ámbitos y reflexión crítica del profesorado y demás estamentos acerca de la estructura y situación

actual del proceso docente, esta Dirección General establece las siguientes normas sobre organización y funcionamiento en el presente curso de los Centros de Bachillerato dependientes de esta Comunidad Autónoma.

## I. REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

Dentro del Plan de Centro y en aquellos Centros que carezcan de Reglamento de Régimen Interior, habrá de incluirse la elaboración del mismo como uno de los puntos esenciales del Plan de este curso. El Reglamento, lejos de ser un exclusivo listado de faltas y sanciones, debe reflejar los aspectos de la vida del Centro no contenidos totalmente en la legislación general, respetando estrictamente los derechos personales garantizados por la Constitución. Esa regulación será uno de los medios más adecuados para enfrentarse a los problemas concretos que el trabajo diario ocasiona. Es el documento básico que ayuda a la mejor convivencia entre las distintas personas y estamentos, configura la personalidad específica de cada Centro, materializa su autonomía y le da una cierta estabilidad al proyecto educativo de cada uno por encima de la variación de las personas.

En aquellos Centros que no lo tengan, el Reglamento se elaborará según determine el Consejo de Dirección y procurando el máximo de participación de todos los estamentos; será aprobado en última instancia por dicho organismo. Al final de este curso debe quedar finalizado dicho proceso.

El Reglamento estará a disposición de todos los miembros de la comunidad escolar, así como de la Administración educativa.

## II. SEMINARIOS DIDACTICOS

1.- En cada Instituto de Bachillerato se constituirán Seminarios Didácticos de las siguientes materias: Ciencias Naturales, Dibujo, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Griego, Francés, Latín, Inglés, Lengua y Literatura Española, Matemáticas, Formación Religiosa y Educación Física y Deportiva. Asimismo, en aquellos Institutos que tengan dotada la cátedra de otras lenguas extranjeras, se constituirán los seminarios Didácticos correspondientes. De conformidad con el Decreto 1194/82, de 28 de Mayo (B.O.E. de 14 de Junio), en aquellos Centros en que exista un profesor con la adecuada titulación de Conservatorio, se constituirá el Seminario de Música en igualdad de atribuciones y competencias que los anteriores.

2.- La Resolución de 15 de Marzo de 1983 de esta Dirección General establece el marco básico a partir del cual se regula la estructura y funcionamiento de los Seminarios Didácticos. Habiéndose cumplido los objetivos de evaluación previstos para el curso 82/83, y quedando pendiente su aplicación para el próximo curso a través de una disposición específica, procede desarrollar en algunos aspectos el contenido de aquella Resolución.

### 2.1. Funciones del Seminario.

Además de las funciones mínimas señaladas en la Resolución citada anteriormente, los Seminarios deben cumplir con las siguientes funciones:

- a) Establecimiento de normas de seguimiento y control periódico de la programación a lo largo del curso.
- b) Organización de actividades extralectivas específicas del Seminario.
- c) Realización de actividades que contribuyan al perfeccionamiento del profesorado.
- d) Promoción de iniciativas y experiencias pedagógicas y didácticas en el marco establecido por el Decreto de conversión en régimen ordinario de los Centros Pilotos y de Bases para la Experimentación y la Innovación Pedagógica de 22 de Junio de 1983 (B.O.J.A. del 8 de Julio).
- e) Búsqueda de mecanismos de conexión con los otros niveles de la enseñanza y muy especialmente con la

Educación General Básica, para evitar las discontinuidades que frecuentemente se observan en el proceso educativo.

### 2.2. Características de la programación.

Además de las señaladas en la Resolución de 15 de Marzo de 1983, deben de cumplir con las siguientes características:

- a) La programación será realizada y aprobada por todos los miembros del Seminario, procurando disponerse el procedimiento para que la programación de cada curso sea previamente propuesta por los profesores que impartan el mismo.
- b) Esta programación deberá estar adecuada a los objetivos generales del Centro, adaptada a la realidad específica de éste y ajustada a los diversos grupos de cada curso (diurno-nocturno, número de repetidores por grupo, etc.).
- c) Además de los aspectos contenidos en el punto II, 4 de la mencionada Resolución, deberá contener lo siguiente:

c-1) Proceso de recuperación, prestando especial atención a la recuperación de alumnos con asignaturas pendientes.

c-2) Actividades extralectivas específicas del Seminario.

### 2.3. Reuniones del Seminario.

Aparte de lo dispuesto con carácter obligatorio en la Resolución de 15 de Marzo de este año, y para conseguir que las tareas de Seminario puedan realizarse con plena disponibilidad, es indispensable que los Jefes de Estudios reserven una hora semanal para que todos los miembros del Seminario puedan reunirse sin que se interfieran otras actividades de los mismos y queden completamente libres para ello.

3.- La Jefatura de cada Seminario será desempeñada por el Catedrático de la asignatura. Caso de que no hubiere Catedrático o que éste renunciase, la Jefatura será desempeñada por el profesor Agregado de la asignatura que el Director designe a propuesta de los miembros del Seminario. La renuncia deberá ser concedida por el Delegado Provincial, previo informe de la Inspección y siempre que se justifique las circunstancias excepcionales que la produjeren.

4.- Cuando haya dos Catedráticos de una misma materia, ambos serán considerados Jefes de Seminario a todos los efectos y compartirán las obligaciones propias del cargo en los términos que determine el Director; caso de que ambos renunciasen por la vía señalada en el apartado anterior, se aplicará lo establecido en dicho apartado.

Por otra parte tendrán también los derechos y obligaciones propias de los Jefes de Seminario, a título personal, los Catedráticos de Formación Manual procedentes de Institutos Técnicos de Enseñanza Media y no integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 19/2/79 (B.O.E. del 3 de Marzo de 1979, corrección de errores en el B.O.E. 31/3/79).

5.- Los Jefes de Seminario serán responsables de la coordinación y cumplimiento de las actividades propias del mismo, dedicando especial atención al seguimiento del proceso de recuperación de alumnos con asignaturas pendientes, análisis de los resultados de las evaluaciones y actividades administrativas del mismo.

La programación general de las asignaturas en sus diferentes cursos y el plan de actuación del Seminario se realizará antes del comienzo de las clases. Dichas programaciones, adaptadas a las peculiares características de los distintos grupos y regímenes, se enviarán a la Inspección de bachillerato del Distrito antes del 15 de Octubre. Un ejemplar de las mismas se pondrá a disposición del Consejo de Dirección de ma-

nera que los alumnos y los padres que lo deseen puedan conocerlas. La Inspección en sus visitas a los Centros prestará especial atención al control y orientación de las actividades de los Seminarios Didácticos, siguiendo los criterios establecidos por la Resolución de 15 de Marzo del 83 (B.O.J.A. del 25/3/83), de esta Dirección General y las que se marquen para este curso una vez finalizado el proceso de recopilación y valoración de las visitas efectuadas el pasado curso.

6.- Para procurar la máxima dedicación de cada profesor al cargo que desempeña, se recomienda que ningún profesor pueda acumular más de un cargo simultáneamente, a no ser que las necesidades y estructura del Centro lo exijan.

De esta forma en el supuesto de que el Catedrático de la asignatura desempeñe un cargo directivo o sea Coordinador de Área y en consecuencia no perciba el complemento de destino correspondiente a la Jefatura de Seminario, el Director designará a propuesta del mismo un profesor Agregado de la asignatura como Jefe de Seminario Adjunto. En este caso, el profesor designado tendrá las obligaciones y atribuciones propias del Jefe de Seminario, percibiendo el complemento de destino correspondiente y un cómputo de reducción de tres horas lectivas semanales por este concepto, siempre que esto no signifique aumento del cupo de profesores correspondiente al Centro.

### III. AREAS

1.- Habrá en cada Instituto de Bachillerato un Coordinador del Área de Lenguaje, otro del Área Social y Antropológica y otro del Área de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza. Las principales funciones de los Coordinadores de Área serán: La animación de actuaciones interdisciplinarias por parte de los Seminarios del Área correspondiente, adecuación de las programaciones sobre todo en aquellas materias que exigen conocimientos previos de otras asignaturas, y coordinar la unificación de la terminología usada en materias que tratan temas comunes.

2.- El Coordinador de Área será nombrado por el Director a propuesta de los miembros de los Seminarios que componen el Área, entre los Catedráticos de los mismos. Caso de que no haya ninguno, o por renuncia aceptada según el procedimiento establecido en el párrafo II.3, dicho nombramiento recaerá entre los Agregados de los Seminarios que componen el Área.

3.- Cada Coordinador de Área elaborará, de acuerdo con los profesores y Seminarios incluidos en la misma, una programación a comienzos de curso y una Memoria al final, donde se especifiquen las actividades a desarrollar en el Área y se haga un balance final de las mismas. Habrá de ser enviada a la Inspección antes del 15 de Octubre.

### IV TUTORIAS

1. En cada Instituto habrá un Coordinador-Tutor por Grupo, entendiéndose por Grupo el formado por todos los alumnos que reciben juntos las enseñanzas de las mismas materias comunes.

2. Los Jefes de Estudios con los tutores respectivos establecerán procedimientos para unificar los criterios de evaluación dentro de cada curso.

3.- Siempre que sea posible y las condiciones concretas lo permitan, la Jefatura de Estudios recogerá la opinión del alumnado a la hora de designación de Tutores.

4.- En el supuesto excepcional de que, una vez efectuada la distribución de Tutorías, existieran profesores disponibles, que no ejercieran ninguna función directiva o de coordinación de Área, Seminario o Grupo, esta situación deberá ser aprovechada para mejorar el ejercicio de la acción Tutorial. A tal fin, dichos profesores podrán ser nombrados Coordinadores Tutores de Grupo y desempeñar las funciones correspondientes. Para ello la coordinación de un Grupo podrá ser atribuida, en el caso de los Grupos más numerosos, a dos profesores del Grupo, mediante la asignación a cada uno de los del conjunto de alumnos que se estime adecuado.

5.- Asimismo, y en el supuesto también excepcional de

que, una vez distribuidas las Tutorías, algunos grupos quedarán desatendidos por falta de profesores disponibles, la coordinación de tales grupos deberá ser asumida por profesores que ya tengan a su cargo otro grupo o desempeñen otras funciones directivas o de coordinación.

6.- En el horario del Tutor se incluirán tres horas complementaria de permanencia a la semana. Una de ellas se reservará a la recepción de padres, procurando colocarla en horas que faciliten al máximo la visita de los mismos. Otra se adaptará a los horarios de los alumnos, de manera que no coincida con horas de clase de aquellos y pueda el Tutor reunirse con los alumnos de su grupo. La tercera se dedicará a las tareas administrativas propias de la tutoría.

### V. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS

1.- El Vicedirector será el encargado de las actividades culturales. Deberá programarlas y coordinarlas, recogiendo asimismo las iniciativas que surjan espontáneamente en cada Centro y las actividades concretas que cada Seminario organice.

2.- Para llevar a cabo esta tarea, el Vicedirector podrá contar con un equipo de profesores, desde los Tutores hasta los Coordinadores de Áreas, alumnos y padres que, de una forma voluntaria, participen activamente en la programación y ejecución de estas actividades.

3.- Dentro del Plan General de Centro se enviará a la Delegación Provincial una Programación especificando el tipo de actividades que se realizarán, las personas o grupos que las llevarán a cabo, y la previsión de gastos y financiación que supondrían. En la Memoria de fin de curso se incluirá un informe detallado de las actividades llevadas a cabo, profesores y alumnos que han participado y cuantos datos se crea conveniente para una mejor información.

4.- El horario de estas actividades se programará conjuntamente con la Jefatura de Estudios del Centro teniendo en cuenta los intereses de los alumnos y siendo aprobado por el Consejo de Dirección.

5.- Las Delegaciones Provinciales reunirán a comienzo de curso a los Vicedirectores, a fin de que exista un intercambio de experiencias, proyectos e ideas. Con ello se podrá a lo largo del año programar actividades conjuntas y favorecer cualquier proyecto de colaboración entre Institutos.

6.- La Junta Económica asignará una parte de los presupuestos del Centro a la financiación de actividades culturales, previamente aprobadas por el Consejo de Dirección, siempre de una forma proporcional a la cantidad total disponible, a sus necesidades y a la programación presentada. Asimismo podrá pedir la colaboración económica de las Asociaciones de Padres existentes en cada Centro o de otros organismos, previa aprobación en el Consejo de Dirección.

7.- Se intentará conectar estas actividades con el entorno concreto de los alumnos, así como la apertura de las mismas al municipio, zona o pueblo en que esté situado el Centro.

Esta Dirección General ha elaborado un pequeño informe de actividades posibles para realizar en los Centros, recogidas de experiencias en distintos Institutos, con el fin de facilitar la información y la coordinación en este tema, el cual será enviado próximamente en una Circular a los mismos.

### VI. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES

1.- El horario de actividades escolares estará adecuado a las normas establecidas por la Resolución de esta Dirección General de 22 de Junio de 1983 (B.O.J.A. de 5 de Julio), donde se fija el procedimiento para la confección del calendario escolar de la provincia y se establecen las condiciones que regulan en este aspecto la autonomía de los Centros.

2.- Para la confección del número de grupos de alumnos no se admitirán dos grupos con menos de 41 alumnos, ni tres con menos de 81 y así sucesivamente en la misma propor-

ción, salvo lo que pudiera derivarse de la constitución de clases prácticas y de recuperación, tal como se contempla en el apartado VI. 12. de esta Resolución, siempre que lo permita el cupo y lo apruebe la Inspección.

3.- Los horarios de los alumnos serán confeccionados por los Jefes de Estudios, de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el Claustro, que ha de celebrarse necesariamente en la primera quincena de Septiembre. Estos criterios atenderán únicamente a las necesidades de aprendizaje y a las exigencias específicas de las distintas materias del plan de estudios, debiendo subordinarse a ellos cualquier opción personal de otro tipo.

4.- Dentro de cada Seminario la elección de asignaturas y cursos se realizará según criterios pedagógicos que deberán ser expuestos y razonados en la programación del Seminario que se remitirá a la Inspección.

Una vez salvados los criterios pedagógicos, si no hubiera acuerdo entre los miembros del Seminario en la distribución de los cursos y asignaturas, se atenderá a lo establecido en la Circular nº 1 de 3 de Septiembre de 1982 de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con respecto a las prioridades en la elección de cursos y asignaturas y no de grupos y horarios concretos.

En el caso de aplicación de ese orden de prioridades, no se elegirán a la vez todos los cursos y asignaturas de aquel a quien corresponda, sino que el primero en ese orden elegirá un curso y asignatura, el segundo otro y así sucesivamente. Después se volverá a repetir la elección por orden hasta completar los horarios de cada profesor.

Si algunos profesores tuvieran que completar su horario con clases de otras asignaturas y tuviesen que elegir varios entre una determinada, se aplicará el orden de prioridades tal como queda expuesto anteriormente.

5.- El Director aprobará provisionalmente el horario cuyo cumplimiento será obligado por parte de los profesores, una vez que le sea notificado por el procedimiento de urgencia que en cada Instituto se establezca y sin que en ningún caso sirva de excusa para su incumplimiento el hecho de no haber recibido comunicación formal y escrita del mismo a título individual.

6.- Igualmente el Jefe de Estudios en conexión con el Vicedirector, previa consulta con los diversos profesores y, en su caso, con los Jefes de Seminario, confeccionará los horarios de actividades complementarias que el Director aprobará provisionalmente. En todo caso deberá actuarse en consonancia con la programación de actividades educativas formuladas por el Claustro.

7.- La totalidad de las actividades lectivas y complementarias de los profesores se consignará en horarios individuales, que serán suscritos por los interesados, aprobados provisionalmente por el Jefe de Estudios y visados por el Director.

En el cuadro horario que aparece en el estadiillo VI. h. de la Memoria informativa figurarán aquellas actividades lectivas y complementarias que exijan la presencia de una manera estable del profesorado en el Centro. En el resumen de conjunto figurarán 40 horas para los que tienen dedicación exclusiva, de las que 24 son lectivas y 16 complementarias. De estas podrán incluirse hasta 8 para preparación de clases. Los que tienen dedicación normal incluirán un total de 25 horas, de las que 18 son lectivas y el resto complementarias. De estas podrán figurar hasta 4 para preparación de clases.

8.- La aprobación definitiva de los horarios, tanto del general del Centro, como del individual de los profesores, corresponde a la Inspección de Bachillerato del Distrito. A tal efecto, el Director del Centro remitirá dichos horarios, junto con el resto de la Memoria informativa, al Inspector-Jefe de Bachillerato del Distrito antes del 20 de Octubre. La Inspección resolverá antes del 31 del mismo mes.

9.- En cuanto al régimen de dedicación del profesorado y sus correspondientes obligaciones de horas lectivas y complementarias de acuerdo con lo que establece la Resolución

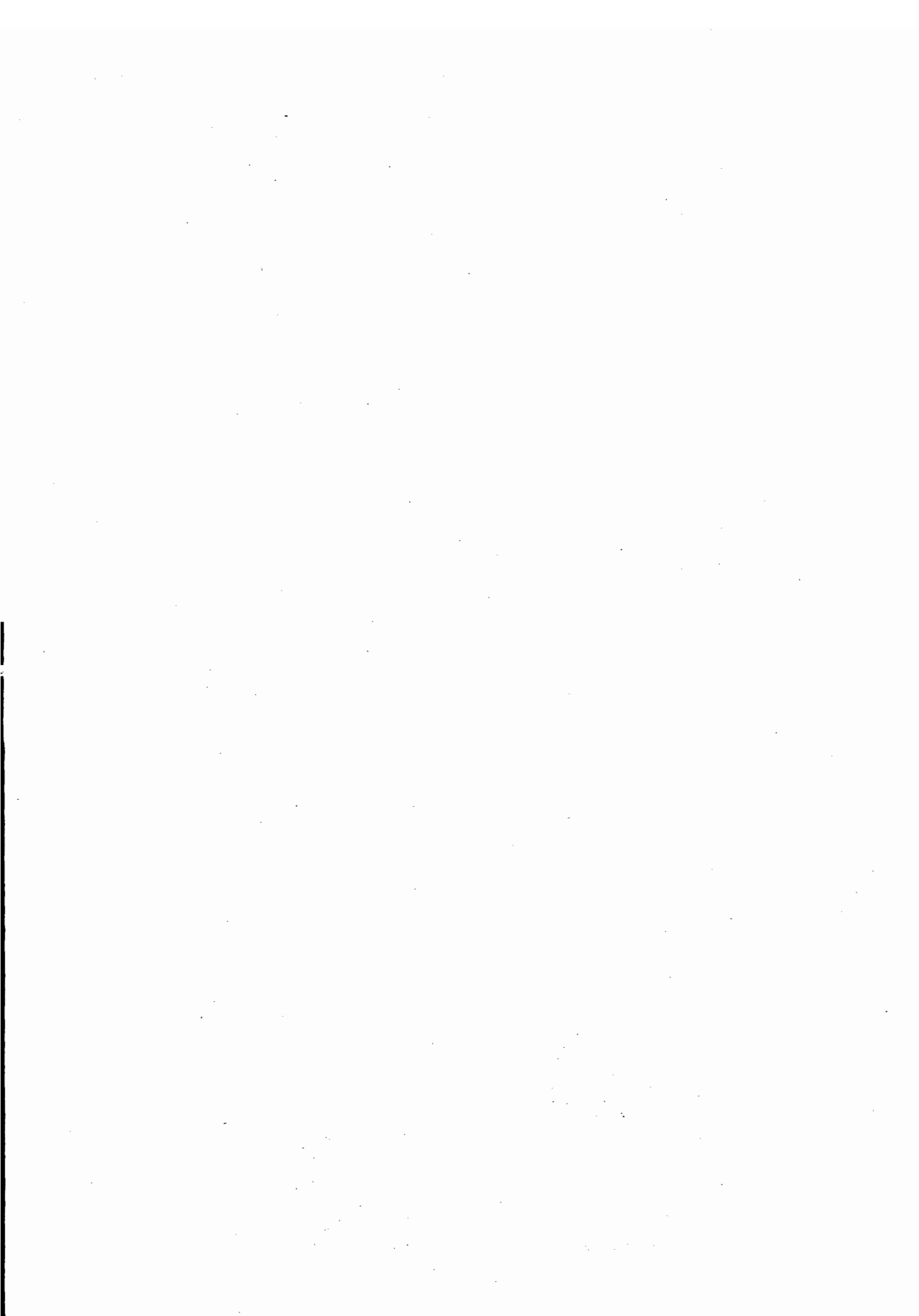
de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 16 de Julio de 1982, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

9.1. Todos los funcionarios de Centros docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, tendrán que optar por acogerse a la jornada normal de trabajo o al régimen de dedicación exclusiva. Los regímenes horarios correspondientes a ambos sistemas serán los que respectivamente rigieron durante el curso 1982/83.

9.2. Excepcionalmente y en atención a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 3313/81, de 18 de Diciembre, aquellos funcionarios que a la entrada en vigor de dicho Decreto se hallasen acogidos al régimen horario y retributivo de la ahora extinguida dedicación plena, podrán optar por seguir desempeñando el mismo horario lectivo y seguir percibiendo la correspondiente retribución en concepto de complemento compensador, personal y transitorio, en los términos y condiciones que se indican en la expresada Disposición Transitoria.

10.- Se recuerda asimismo la obligatoriedad de ajustarse a las normas siguientes:

- a) El horario general debe prever la presencia de un directivo del Instituto, como mínimo, a cualquier hora en que el Centro esté en funcionamiento.
- b) Las horas lectivas computadas por cargos directivos o Jefaturas de Seminario exigen la presencia del profesor en el Centro, debiendo por tanto estar incluidas en los horarios individuales y sujetas al control del profesorado de guardia.
- c) El horario de los profesores que desempeñen los cargos de Director, Jefes de Estudios y Secretarios, debe incluir horas en cada uno de los días lectivos de la semana, cualquiera que sea su régimen de dedicación. Por lo que respecta a los demás profesores, el horario de quienes tengan dedicación exclusiva debe incluir horas de clase de lunes a viernes. Para cualquier excepción a esta norma deberá obtenerse autorización de la Inspección de Bachillerato del Distrito, que podrá concederla cuando estime suficiente y justificados por el propio horario los motivos aducidos.
- d) En las extensiones de los Institutos de Bachillerato existirá un profesor responsable de su funcionamiento en calidad de Delegado del Jefe de Estudios del Instituto respectivo, al que se computarán 6 horas lectivas semanales para el ejercicio de su función directiva. Asimismo podrá existir un Delegado del Secretario de Instituto respectivo, al que se computarán 3 horas lectivas semanales para el ejercicio de sus funciones.
- e) En el caso de que, sumadas las mencionadas horas lectivas, algún profesor resultase con un número de horas superior al que corresponde al tipo de dedicación a que se acoja, se le eximirá de las horas complementarias que correspondan.
- f) Las dedicaciones del profesorado tendrán carácter provisional y con este carácter se traducirán en las nóminas respectivas desde el momento en que la Inspección vise los estadiillos 2 y 4 de la Memoria informativa, (lo cual se someterá a las instrucciones dictadas al respecto por la Dirección General de Personal de esta Consejería), hasta la aprobación definitiva de los horarios a que se refiere el punto VI.6. de la presente Resolución. Los Inspectores-Jefes deberán comunicar a los Delegados Provinciales respectivos las alteraciones que procedan a los efectos oportunos. Esta comunicación deberá incluir, en su caso, una relación de los profesores -con sus respectivas dedicaciones- cuyos nombres no figuraban en el estadiillo de la Memoria informativa visado en el mes de Septiembre por no estar destinados en el Centro en aquel momento.



existirá un Vicesecretario para ayudar al Secretario en sus funciones.

## 2.- Alumnos.

2.1. En relación a los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2762/1980 de 4 de Diciembre, se establecen que los distintos grupos elegirán su Delegado y entre los Delegados de un mismo curso, estos elegirán el Delegado de curso. Los Delegados de curso elegirán entre ellos mismos los representantes de los alumnos en el Consejo de Dirección.

2.2. El Consejo de Dirección será quien determine la sanción correspondiente a las faltas graves cometidas por alumnos. Habrá de recibir previamente informe por escrito de la Jefatura de Estudios y Tutor de la falta que se le atribuye al mismo, así como las declaraciones que hiciera al respecto el interesado. La sanción la comunicará el Director por escrito, según lo que establece la Ley de procedimiento Administrativo.

## X. DIFUSION DE LA PRESENTE RESOLUCION

1.- Los Delegados Provinciales darán traslado inmediato de estas instrucciones a los Directores de los Institutos de Bachillerato de las provincias respectivas de esta Comunidad, haciendo una presentación y explicación de la misma, así como de la Orden de la Consejería de fecha 29 de Agosto de 1983, a la Junta de Directores antes del 20 de Septiembre.

2.- Los Inspectores de Bachillerato atenderán al cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

3.- Los Directores de los Institutos de Bachillerato adoptarán las medidas necesarias para que el contenido de la presente Resolución sea conocido por todos los profesores del Centro, así como por los distintos estamentos de éste.

Sevilla, 30 de Agosto de 1983

JUAN CARLOS LOPEZ EISMAN  
Director General de  
Ordenación Académica

## ANEXO I

### DOCUMENTOS A ELABORAR DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SE SEÑALAN

- a) Previsiones de profesorado en la primera quincena de Septiembre y según el calendario concreto fijado por cada Delegación.
- b) Programaciones de Seminarios y áreas antes del 15 de Octubre.
- c) Memoria informativa antes del 20 de Octubre.
- d) Plan de Centro antes del 1 de Noviembre.

## ANEXO II

Como ampliación de lo fijado en el apartado I.1. de la Orden de la Consejería de Educación de 29 de Agosto de 1983, y como orientación para la elaboración del Plan de Centro, se ofrece el siguiente esquema de aspectos que podrían tenerse en cuenta para su elaboración en desarrollo de los fijados en esa Orden como obligatorios (Docentes, Tutorías y Organos Colegiados):

- a) Actividades docentes:
  - a.1. Programación, evaluación y recuperación.
  - a.2. Utilización de medios y recursos didácticos.
  - a.3. Tutorías.
- b) Actividades extralectivas, culturales y recreativas. (Elaboradas tal como se indica en el apartado correspondiente de estas instrucciones).
- c) Perfeccionamiento del profesorado.
- d) Cuestiones económicas. Actividad administrativa.
- e) Situación material del Centro.
- f) Actuación del personal no docente.
- g) Participación y órganos colegiados.
- h) Disciplina y convivencia escolar.
- i) Reglamento de régimen interno.

## 4. Anuncios

### 4.2 Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, sobre información pública de solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre, se abre información pública sobre el Expediente incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Paseo de la Estación, nº 27. Jaén.

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre la Central de «El Encinarejo» y el Santuario de Ntra. Sra. de la Cabeza de Andújar, y ampliación de la capacidad de transporte, para mejora del servicio en la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

### LINEA ELECTRICA:

Origen: Central de «El Encinarejo».  
Final: Centro de transformación existente en el Santuario de Ntra. Sra. de la Cabeza.  
Términos municipales afectados: Andújar.  
Tipo: Aérea, simple circuito.  
Longitud en Km. 3,781.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apyos: Metálicos.  
Aisladores tipo suspendido.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto, pesetas 7.120.225.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Economía, Industria y Energía, sito en Paseo de la Estación, nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 9 de Julio de 1983

ANTONIO MOLINA RIVAS  
Jefe del Servicio Territorial

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, sobre información pública de solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública, la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pozoblanco. Su origen en el Centro de Seccionamiento y Medida «San Gregorio y su final en el Centro de Transformación «San Gregorio».

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona y preveer una capacidad suficiente para nuevas electrificaciones.

Características principales: Una línea eléctrica, subterránea, a 12/20 KV. de 150 metros de longitud, simple circuito, un centro de transformación de 200 KVA. y red de Baja Tensión.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.180.320 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, sito en calle Tomas de Aquino, nº 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de Agosto de 1983.

ANTONIO MOLINA RIVAS  
Jefe de Servicio Territorial

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, sobre información pública de solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita (Ref. N.T. 4958-780).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el expediente NT/4958-780, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad S.A.

Domicilio: Avda. Federico Gª. Lorca, 40.- Almería.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a explota-

ción agrícola de la S.A.T. num.4.065, «Las Cañadas», en el t.m. de los Gallardos.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: E.T. «Alfaix».  
Final: E.T. «Pozo Las Cañadas».  
Términos municipales afectados: Los Gallardos.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km: 0,75.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Conductores: Al-Ac. de 54,6 mm².  
Apoyos: Metálicos galvanizados.  
Aisladores: Cadenas de 3 elementos ESA - 1.503.  
Procedencia de los materiales: Nacional  
Presupuesto, pesetas: 1.309.350.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en c/ Hermanos Machado 4, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples 1ª Planta, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 4 de Agosto de 1983

LUIS MENENDEZ BARTHE  
Jefe del Servicio Territorial

*Caja Rural Provincial de Granada. Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.*

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada.

El Consejo Rector de la Entidad, Caja Rural Provincial de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, acuerda por unanimidad convocar Asamblea General Extraordinaria conforme el artículo 41 de los Estatutos Sociales, la que tendrá lugar el próximo día 19 de Septiembre de 1983, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda, en los locales sociales de la Entidad en Gran Vía de Colón, 48 de Granada.

El Orden del día que se aprueba para la Asamblea General Extraordinaria es el siguiente:

- 1.- Confección de la lista de asistentes a la Asamblea y constitución de la misma.
- 2.- Ratificación de acuerdos de Consejo Rector.
- 3.- Modificación de los Artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos Sociales.
- 4.- Autorización de la Asamblea para la firma del Convenio Individual con el Banco de Crédito Agrícola.
- 5.- Nombramiento de Interventores del acta de ésta Asamblea.

En cuanto a las Juntas Preparatorias a celebrar de conformidad con los Estatutos Sociales, serán en número de seis, igual al número de Partidos Judiciales de la Provincia, ámbito territorial de la entidad, acordándose la celebración de las mismas en las fechas y lugares que se fijan, presidiéndolas los Delegados y actuando de Secretarios los Miembros del Consejo que se designe. Con el mismo Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria, adicionando un punto consistente en:

«Elección de Delegado para la Asamblea General Extraordinaria».

Para la celebración de la Junta Preparatoria del Partido Judicial de Baza se designa Delegado a D. José Antonio Martínez Pérez y Secretario a D. Amador Montoya Fernandez, fijándose el día 12 de Septiembre de 1983 a las 11,30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en la ciudad de Baza, en el domicilio de la Cámara Agraria en Plaza de San Francisco s/n, cuya Junta Preparatoria tratará del mismo Orden del Día aprobado para la Asamblea General Extraordinaria y elección de Delegado para la Asamblea General Extraordinaria, como establecen los Estatutos Sociales.

Para la celebración de la Junta Preparatoria del Partido Judicial de Guadix, se designa Delegado a D. Rafael García Sola, y Secretario a D. Eloy Guerrero Sueiro, fijándose el día 12 de Septiembre de 1983 a las 17,30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en la ciudad de Guadix, en el domicilio de la Cámara Agraria en Plaza de Onésimo Redondo, nº 4, cuya Junta Preparatoria tratará del mismo Orden del Día aprobado para la Asamblea General Extraordinaria y elección de Delegado para la Asamblea General Extraordinaria, como establecen los Estatutos Sociales.

Para la celebración de la Junta Preparatoria del Partido Judicial de Granada se designa Delegado a D. José Vallejo Jiménez, y Secretario a D. Antonio Luis Romero Contreras, fijándose el día 13 de Septiembre de 1983, a las 11,30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en la ciudad de Granada, en el domicilio de Caja Rural Provincial en Gran Vía, 48, cuya Junta Preparatoria tratará del mismo Orden del Día aprobado para la Asamblea General Extraordinaria, y elección de Delegado para la Asamblea General Extraordinaria, como establecen los Estatutos Sociales.

Para la celebración de la Junta Preparatoria del Partido Judicial de Loja, se designa Delegado a D. Diego Quesada Pertiñez, y Secretario a D. Marino Cano Pérez, fijándose el día 13 de Septiembre de 1983 a las 17,30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en la ciudad de Loja, en el domicilio de la Cooperativa Agrícola San Isidro, en Carretera Nueva s/n, Loja, cuya Junta Preparatoria tratará del mismo Orden del Día aprobado para la Asamblea General Extraordinaria y elección de Delegado para la Asamblea General

Extraordinaria, como establecen los Estatutos Sociales.

Para la celebración de la Junta Preparatoria del Partido Judicial de Orgiva, se designa Delegado a D. Segismundo Noguerras López, y Secretario a D. Diego Quesada Pertiñez, fijándose el día 14 de Septiembre de 1983 a las 11,30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en la ciudad de Orgiva, en el domicilio del Excelentísimo Ayuntamiento de Orgiva; en C/ Doctor Fleming, s/n., cuya Junta Preparatoria tratará del mismo Orden del Día aprobado por la Asamblea General Extraordinaria y elección de Delegado para la Asamblea General Extraordinaria, como establecen los Estatutos Sociales.

Para la celebración de la Junta Preparatoria del Partido Judicial de Motril, se designa Delegado a D. Vicente Bota Villalonga, y Secretario a D. José Antonio Bustos Fernández, fijándose el día 14 de Septiembre de 1983 a las 17,30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en la ciudad de Motril, en el domicilio de la Cooperativa Provincial Cañero-Remolachera, Carretera de Málaga, s/n., cuya Junta Preparatoria tratará del mismo Orden del Día aprobado para la Asamblea General Extraordinaria, y elección de Delegado para la Asamblea General Extraordinaria, como establecen los Estatutos Sociales.

Granada, a 11 de Agosto de 1983

SEGISMUNDO NOGUERAS LOPEZ  
Presidente

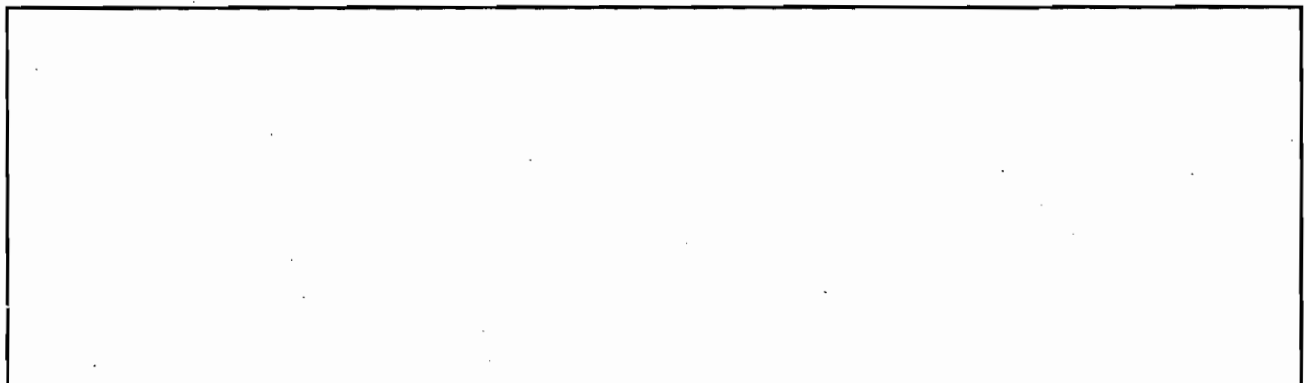
---

#### ADVERTENCIA EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO DE LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y DE LOS ANUNCIOS PUBLICADOS EN EL MISMO.

En las normas para la suscripción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en las de publicación de Anuncios en el mismo, una de las formas de pago previstas es la del pago mediante cheque nominativo.

Para evitar las molestias originadas, tanto al B.O.J.A. como a los suscriptores y anunciantes, por la devolución, en ocasiones, de tales cheques, EN ADELANTE (A PARTIR DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1983) SOLO SE ADMITIRAN LOS CHEQUES NOMINATIVOS, SI ESTAN DEBIDAMENTE CONFORMADOS.

Caso de recibirse, aún así, cheques nominativos sin estar conformados, el Boletín se verá obligado a su inmediata devolución al remitente.



---

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

c/ Alfonso XII, nº 17 - SEVILLA - 1

---